2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón
-Ley 15104-

AÑO CX
LA PLATA > VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2019
Nº 28666

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador
Dr. Axel Kicillof

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal **Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata**
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax **0221 429.5621**
e-mail **info@boletinoficial.gba.gob.ar**

www.boletinoficial.gba.gob.ar

Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	*pág.*	**3**
Disposiciones	*pág.*	**14**
Licitaciones	*pág.*	**30**
Varios	*pág.*	**45**
Balances	*pág.*	**56**
Transferencias	*pág.*	**56**
Convocatorias	*pág.*	**60**
Sociedades	*pág.*	**64**
Sociedades Por Acciones Simplificadas	*pág.*	**78**

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1291-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° 4011-7486/10 mediante el cual el Municipio de Berazategui modifica la normativa vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO
Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Nº 4569/11 y su Decreto Promulgatorio N° 2092/11, la Ordenanza Modificatoria N° 5396/15 y su Decreto Promulgatorio N° 2224/15, mediante las cuales se amplía el Área Urbana del Partido y se desafecta de la Zona de Reserva 2 (Re2) al predio designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección R, Fracción VI e, Parcelas 1 y 2, para afectarlo a la Zona Industrial 2 (I2);
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Berazategui, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que a fojas 162, la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 176;
Que a través del DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;
Que a fojas 177, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza Nº 4569/11 y su Decreto Promulgatorio N° 2092/11, la Ordenanza Modificatoria N° 5396/15 y su Decreto Promulgatorio N° 2224/15, mediante las cuales el Municipio de Berazategui modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2019- 28936698-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO	d953ce43bf82114f296466706bf733b38e4fe500279e7ce29f264c98a5aea416	Ver

RESOLUCIÓN N° 1296-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente EX-2019-40349799-GDEBA-DPOUYTMGGP, por el cual el Municipio de Tres de Febrero modifica la normativa vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Nº 3441/19, su Anexo A (Código de Ordenamiento Urbano), su Anexo B (Plano de Zonificación) y su Anexo C (Zonificación) y su Decreto de Promulgación N° 1157/19, mediante la cual se aprueba el Código de Ordenamiento Urbano de Tres de Febrero.
Que la propuesta acompañada se encuentra avalada por el Municipio, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que en el orden N° 16, la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial en el orden N° 28;
Que a través del DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;
Que en el orden N° 30, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza Nº 3441/19, , su Anexo A (Código de Ordenamiento Urbano), su Anexo B (Plano de Zonificación) y su Anexo C (Zonificación) y su Decreto de Promulgación N° 1157/19, mediante la cual el Municipio de Tres de Febrero modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2019-41578597-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I	5c212bdc633eac2a4648768f955a2326e845dd7107e3e5d15040ce99f943dd52	Ver

RESOLUCIÓN N° 1297-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° 4106-7887/16 mediante el cual el Municipio de San Nicolás modifica la normativa de zonificación vigente del Partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 9773/18, su Anexo 1 y su Decreto Promulgatorio N° 2301/18, por medio de la cual se afecta al predio nomenclado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 40b, como Zona de Uso Específico destinado a la ampliación de la Planta de producción de Energía Eléctrica delimitada por Ordenanza N° 9288/16;
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial;
Que a fojas 268, la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 276;
Que a través del DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;
Que a fojas 277, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) y el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNODE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 9773/18, su Anexo 1 y su Decreto Promulgatorio N° 2301/18, mediante la cual el Municipio de San Nicolás modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2019-27731939-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I	ad61f65abf3c1a72fe61e4714b207da767214f3078a2044cebc8e672d626f6d4	Ver

RESOLUCIÓN N° 1298-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° 4106-11048/16 mediante el cual el Municipio de San Nicolás modifica la normativa de zonificación vigente del Partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 9949/19, su Anexo y su Decreto Promulgatorio N° 1576/19, por medio de la cual se aprueba el Código Urbano Ambiental de San Nicolás;
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial;
Que a fojas 831/832, la Dirección de Planificación Urbana Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 834;
Que a través del DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;
Que a fojas 838, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) y el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 9949/19, su Anexo y su Decreto Promulgatorio N° 1576/19, mediante la cual el Municipio de San Nicolás modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2019-41271438-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTICULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8912/77 (T.O. por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTICULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I	74c2f967d40678d5cacf329a6fbd74ae2b3c5293a99799519029599027a6f0cb	Ver

RESOLUCIÓN N° 1307-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-41636909-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se gestiona establecer un Diagnóstico

de “CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. MUNICIPIOS DEL TRAMO IV - OBRA DEL PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO” en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Planificación Territorial, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden N° 3 obra providencia de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial solicitando y elevando la aprobación de propuesta referida en el Visto;
Que se ha decidido encarar la presente al servicio de una planificación regional de la Provincia que nos potencie, con el afán de provocar un caso testigo que anime a otros organismos públicos en la Provincia a planificar el territorio, para poner en valor todas nuestras riquezas en aras de lograr el bien común de nuestro pueblo y así contribuir al de nuestro país;
Que el presente diagnóstico, representa el primero llevado a cabo para los lineamientos específicos de la región, y fue integrado y realizado con la labor de los actores locales de los partidos de Alberti, Bragado, Chivilcoy, Lobos, Monte, Navarro, Roque Pérez, 25 de Mayo entre otros. El mismo tiene como fin detectar conflictos y potencialidades comunes, tanto a escala regional como urbana con el objeto de brindar soluciones de manera sinérgica e incorporar en sus planificaciones los beneficios de la inversión pública, para así encauzar procesos de desarrollo local y regional.
El diagnóstico se enmarca en el Plan de Fortalecimiento de la Planificación Territorial lanzado en febrero de 2019. Por ello, desde la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial (DPOUT), dependiente este Ministerio, se entiende la planificación territorial como plataforma de políticas públicas duraderas y sustentables.
Que por tal razón, se llevó a cabo el programa de asistencia técnica, desde el cual se trabajó con más de 45 gobiernos locales en sus procesos de planificación a través de procesos participativos comunitarios y como resultado del mismo, en menos de un año se incorporaron códigos urbanos que se encuentran en proceso de convalidación provincial, duplicando la cantidad de códigos aprobados en 20 años;
Que la Planificación a escala provincial constituye en efecto un marco de referencia para la gestión municipal, y sienta las bases para la planificación en forma coordinada y articulada. Esto conlleva a entender el territorio como un sistema complejo, a través de las relaciones que se establecen en los diferentes subsistemas que lo conforman: físico natural y construido, social, económico-productivo e institucional;
Que planificar el territorio constituye una herramienta para la gestión, entre cuyas principales ventajas posibilita la estructuración y organización físicas del territorio. Asimismo, permite vislumbrar escenarios y procesos urbanos y territoriales emergentes; y delinear estrategias en consecuencia, orientando tanto las inversiones públicas como las privadas. Promueve procesos de crecimiento ordenado de las áreas urbanas, procurando el uso racional del recurso suelo y preservando las áreas de valor productivo. Es decir, contribuye a optimizar recursos y hacer más eficiente el gasto público y las asignaciones presupuestarias, disminuyendo potenciales conflictos y problemas de gestión;
Que como organismo de aplicación del Decreto-Ley N° 8912/77 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, posee un rol fundamental en la contribución a la definición de líneas estratégicas de ordenamiento territorial, a través del aporte de instrumentos de planificación regional con una visión integral, superadora de las cuestiones tanto sectoriales como jurisdiccionales.
Que en el marco de las políticas provinciales en materia de Obra Pública, se encuentra en proceso de ejecución el Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado (PMI), el cual tiene por objetivo prevenir las crecidas, manejar controladamente los caudales y morigerar el efecto de las inundaciones de la cuenca;
Que en el orden N° 6 obra informe de su competencia de la Dirección Técnica Administrativa de este Ministerio;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 169/18;
Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Diagnóstico de “CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. MUNICIPIOS DEL TRAMO IV - OBRA DEL PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO” identificado como Anexo N° IF-2019-41645455-GDEBA-DTAMGGP que forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I	999dd3744f69bca51306859ea025c2cbae008c876e78a595b0b376e238611bd4	Ver

RESOLUCIÓN N° 1308-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente EX-2019-40081196-GDEBA-DTAMGGP, por el cual el Municipio de Saladillo modifica la normativa vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Nº 97/2019, su Anexo I y su Decreto de Promulgación N° 2408/19 por medio de la cual se aprueba el Código de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Saladillo, elevando así el nivel de planificación del partido;

Que la propuesta acompañada se encuentra avalada por el Municipio, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que en el orden N° 19 toma intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial quien entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que a través del DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;
Que en el orden N° 35 la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza Nº 97/19, su Anexo I y su Decreto de Promulgación Nº 2408/19, mediante la cual el Municipio de Saladillo modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2019-41695151-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 2°. Excluir de los alcances de la aprobación prevista en el artículo 1° de la presente Resolución, lo dispuesto en el Capítulo VIII “Zonificación, Carácter y Normas Específicas de Áreas y Zonas” y en el Capítulo IX “Clasificaciones de Uso” referente al uso permitido de Vivienda Multifamiliar en la Zona Residencial Extraurbana 2 (RE 2), por ser contrarios a lo establecido en los artículos 7 y 29 del Decreto-Ley N° 8912/77.
ARTÍCULO 3°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y al Municipio de San Miguel y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I	577789d34ff719b931a615000cc9e7c3cc81129a2161a16307d9290761887b15	Ver

RESOLUCIÓN N° 1311-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente Nº 4130-25588/2013 y su alcance 1, por el cual el Municipio de San Miguel modifica la normativa vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Nº 22/15, su Anexo I (Croquis de Traza y Sectorización del Plan Particularizado), su Decreto de Promulgación N° 1459/15 y la Ordenanza modificatoria N° 29/19, su Anexo I (Croquis de Traza y Sectorización del Plan Particularizado), y su Decreto de promulgación N° 2978/19 por medio de las cuales se afecta como Plan Particularizado el predio cuyo dato catastral es Circunscripción I, Sección F, Fracción IV, Parcela 6;
Que la propuesta acompañada se encuentra avalada por el Municipio, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que a fojas 168 toma intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial quien entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que a través del DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;
Que a fojas 173 la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza Nº 22/15, su Anexo I y su Decreto de Promulgación Nº 1459/15 y la Ordenanza modificatoria N° 29/19, su Anexo I y su Decreto de promulgación N° 2978/19, mediante las cuales el Municipio de San Miguel modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF- 2019-41759466-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I	2a2397357237380c0bea39dbfb16f247f1ddcbdeae46778c50636543fdd3a998	Ver

RESOLUCIÓN N° 1312-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente Nº EX-2019-39878526-GDEBA-DTAMGGP, por el cual el Municipio de San Miguel modifica la normativa vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Nº 31/19, Anexo I (Planilla Resumen) y Anexo II (Plano), y su Decreto de promulgación n° 2977/19 por medio de la cual se modifica la Ordenanza 14/2012 correspondiente al Código de Zonificación del Partido de San Miguel;
Que la propuesta acompañada se encuentra avalada por el Municipio, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que en Orden N°11, toma intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial quien entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que a través del DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;
Que por el DECTO-2018-1072-GDEBA-GPBA se establece que los procedimientos para la convalidación de cambios de uso del suelo, se sustanciarán en forma electrónica e integrada través de un Portal Web de la Provincia de Buenos Aires;
Que por RESOL-2018-167-GDEBA-MJGM se aprueban los aplicativos web, procesos comunes y procesos específicos para la tramitación y actuación electrónica e integrada de los procedimientos para convalidación de cambio de uso del de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Organismo Provincial para El Desarrollo Sostenible (O.P.D.S) emitió Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional (IPAR) y la Autoridad del Agua (A.D.A) emitió el Certificado de Prefactibilidad Hidráulica, Prefactibilidad de explotación del recurso Hídrico Subterráneo y Prefactibilidad de Vuelco de Efluentes Líquidos Cloacales previamente tratados en conformidad a lo establecido en el DECTO-2018- 1072-GDEBA-GPBA;
Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza Nº 31/19, su Anexo I, su Anexo II y su Decreto de Promulgación Nº 2977/19, mediante las cuales el Municipio de San Miguel modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único IF-2019-39934585-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente.
ARTICULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y al Municipio de San Miguel, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I	2123b9eb6f06e5aaf49bd82ebb01c82841622f707b1810dbb7875a1371f41a32	Ver

RESOLUCIÓN N° 1875-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente Nº EX-2018-29574662-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros", en el partido de San Miguel, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Nacional para la obra "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros", en el partido de San Miguel, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 23 de diciembre de 2019 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 23 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas;
Que en virtud de la NO-2019-41664243-GDEBA-SSADMMIYSPGP, la Subsecretaría Administrativa solicita prorrogar por el término de treinta (30) días corridas la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;
Que en consecuencia, se considera conveniente trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 22 de enero de 2020 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 22 de enero de 2020 a las 12:00 horas;
Que en esta instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Enmienda N° 3 la cual modifica las subcláusulas IAO 20.2 (c), 21.1, 24.1 de la Sección II. Datos de la Licitación y el Punto 8 del Llamado a Licitación del Documento de Licitación;
Que mediante NO-2019-41713425-GDEBA-UCEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra ha otorgado su conformidad a las modificaciones propuestas en la Enmienda N° 3;
Que consecuentemente resulta necesario aprobar la Enmienda N° 3 la cual modifica las subcláusulas IAO 20.2 (c), 21.1, 24.1 de la Sección II. Datos de la Licitación y el Punto 8 del Llamado a Licitación del Documento de Licitación;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Nº 14.989 y la subcláusulas 11 y 21 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes y cláusula IAO 10.1 de la Sección II. Datos de le Licitación, de los Documentos de Licitación, modificado por Enmienda N° 1;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 3 (PLIEG-2019-41702135-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Documento de Licitación de la obra "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros", en el partido de San Miguel.
ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 22 de enero de 2020 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 22 de enero de 2020 a las 12:00 horas, de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros", en el partido de San Miguel.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de amplia circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página: www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por Ley N° 15.022 y DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I	a54980329f2f300a60a98e02e9edbbd7e87002d6bd41e6cfb26aac1c78e5f2a3	Ver

RESOLUCIÓN N° 1715-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente Nº 21.100-527.417/19 por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración suscripto entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación, con fecha 25 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:
Que el objeto del mismo es establecer un marco jurídico para la implantación, articulación y ejecución de acciones programadas y proyectos a desarrollar en forma conjunta o en colaboración entre las partes, en función de sus capacidades y competencias;

Que por la cláusula segunda se pacta que las actividades conjuntas a implementarse se formalizarán a través de Actas Complementarias y definirán condiciones particulares;
Que los derechos particulares que se originen como consecuencia de las tareas realizadas pertenecerán a ambas partes en proporción a los aportes de cada una;
Que por la cláusula décima se prevé que el plazo de duración del Convenio será de dos (2) años, prorrogable automáticamente y pudiendo ser rescindido mediante notificación fehaciente con una antelación de sesenta (60) días;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (fojas 8 y vuelta), Contaduría General de la Provincia (fojas 10) y Fiscalía de Estado (fojas 13 y vuelta) sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.989;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDADDE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación, con fecha 25 de junio de 2019, cuyo texto como Anexo único (IF-2019-40147381- GDEBA-DRIYCMSGP) pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I	c3eb6c1c780e157821aeb12b3369be6af413aec20632654a472564712e23674f	Ver

RESOLUCIÓN N° 1716-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente Nº 21.100-580.225/19, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio sobre un inmueble cedido a este Ministerio por la Municipalidad de General Pueyrredón, destinado al funcionamiento del Comando de Prevención Rural Mar del Plata, y

CONSIDERANDO
Que el Convenio se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el Ministro de Seguridad, Cristian RITONDO, y la Municipalidad de General Pueyrredón, representada por el Intendente Municipal Carlos Fernando ARROYO;
Que el Municipio cede el bien inmueble ubicado en el predio de la Reserva Natural Municipal Laguna de los Padres de la ciudad de Mar del Plata, designado catastralmente en la Parcela 877, el que será destinado al establecimiento del Comando de Prevención Rural Mar del Plata, de dicho partido;
Que conforme a lo establecido en la cláusula segunda del Convenio cuya aprobación se gestiona, el plazo del mismo será de diez (10) años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado por igual término de común acuerdo;
Que el Ministerio se abstiene de acopiar material o vehículos secuestrados, teniendo en cuenta el carácter de Reserva Natural en el que se halla emplazado el predio;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fojas 34), Contaduría General de la Provincia (fojas 36) y Fiscalía de Estado (fojas 39), sin observaciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.989;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el Ministro de Seguridad, Cristian RITONDO, y la Municipalidad de General Pueyrredón, representada por el Intendente Municipal Carlos Fernando ARROYO, del bien inmueble ubicado en el predio de la Reserva Natural Municipal Laguna de los Padres de la ciudad de Mar del Plata, designado catastralmente en la Parcela 877, el que será destinado al establecimiento del Comando de Prevención Rural Mar del Plata, de dicho partido, cuyo texto (IF-2019-40143503-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Pueyrredón, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I	783abdf95202a5d3a5fe49a9484e0829268919e0b7386914074e7125f6daecdc	Ver

RESOLUCIÓN N° 1719-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente Nº 21.100-537.693/19, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:
Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Cristian Adrián RITONDO y la Agencia Nacional de Seguridad Vial representada en ese acto por su Director Ejecutivo, Carlos Alberto PÉREZ;
Que a través de dicho instrumento la Agencia Nacional de Seguridad Vial entrega al Ministerio, en comodato, doce (12) kits accidentológicos destinados a realizar tareas de Relevamiento de siniestros viales;
Que el plazo del presente comodato será de noventa (90) días, prorrogable automáticamente por uno o varios períodos, salvo manifestación expresa en contrario;
Que, el Ministerio será responsable de los gastos relacionados con el mantenimiento de los bienes cedidos;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a fojas 11, 13 y 16 respectivamente, no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.989;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Cristian Adrián RITONDO y la Agencia Nacional de Seguridad Vial representada en ese acto por su Director Ejecutivo, Carlos Alberto PÉREZ, cuyo objeto material resultan ser doce (12) kits accidentológicos destinados a realizar tareas de Relevamiento de siniestros viales, cuyo texto como Anexo (IF-2019-39161301-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I	3bd41cfaf4fed8ad927615b84598b773b8280c47df803770d21a33c0fdb1b755	Ver

RESOLUCIÓN N° 1042-MJGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente EX-2019-18694004-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pellegrini de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;
Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;
Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia,

Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;
Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;
Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;
Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;
Que la Ley N° 15078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 -inciso 7°- de la Ley N° 14.989;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17-E EL MINISTRO DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 14 de marzo de 2019 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pellegrini de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2019- 18697418-GDEBA-OFIMJGP como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I	c2d36f4ab12486055839260572cb3da625579bb0062033a05ae2e2dcdd81d09d	Ver

RESOLUCIÓN N° 272-SGG-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente EX-2018-26072945-GDEBA-DTJYASGG, por el que tramita la aprobación del "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA EMPRESA RSU CONTENEDORES S.A.", y

CONSIDERANDO:
Que esta Secretaría General ha definido como política de agenda, la formulación de acciones tendientes a difundir, sensibilizar, y ejecutar planes vinculados a la Responsabilidad Social, asumiendo que las decisiones que toman las entidades públicas y privadas impactan directamente sobre los ciudadanos bonaerenses, con lo cual la adopción de las mismas debe resultar de un proceso interno consensuado, transparente y ético;
Que el Decreto N° 82/18 aprueba la estructura orgánico funcional de esta Secretaría de Estado, asignando a la Subsecretaría General, entre otras, la facultad de proponer acuerdos y convenios para la implementación de acciones socialmente responsables y sustentables entre proveedores de naturaleza pública y privada que comercialicen bienes o presten servicios;
Que, por otra parte, la empresa RSU Contenedores S.A. fortalece su accionar a través de distintos programas y acciones, con la finalidad de perseguir niveles óptimos de comunicación de su actividad en cuestiones ambientales;
Que las signatarias, convienen trabar una relación de colaboración, cooperación e integración, de actividades de Responsabilidad Social, tendientes a adoptar medidas que conllevan coordinar esfuerzos y optimizar los recursos disponibles, desarrollar actividades de difusión y viralización de acciones tendientes a extender la educación ambiental;
Que sobre dicho escenario se suscribió el Convenio indicado en el VISTO, el que constituirá la base y servirá de marco

para el desarrollo de acciones futuras que se instrumentarán como planes de trabajo en Acuerdos Específicos Complementarios, en los que quedarán formulados los objetivos, detalles operativos,duración,unidades ejecutoras y demás circunstancias que tengan por iniciativa alcanzar los fines propuestos;
Que a los efectos de un efectivo cumplimento, las partes acuerdan trabajar mancomunadamente con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización y desarrollo de acciones, tareas y acuerdos específicos para lograr el cumplimiento del mismo;
Que la presente iniciativa no implica costo fiscal alguno para la provincia de Buenos Aires ni erogación para el erario provincial;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno sin objeciones que formular;
Que la presente encuadra en las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y el Decreto N° 82/18;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA EMPRESA RSU CONTENEDORES S.A."como anexo único IF-2019-39237278-GDEBA-DPRCSYRSSGG, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a la Empresa RSU de Contenedores S.A., publicar. Cumplido, archivar.

Fabián Perechodnik, Secretario

ANEXO/S

ANEXO I	11863479d9fb6a58394fe75f78f4c4691145c555b5ce72c9694ffa5d88172178	Ver

RESOLUCIÓN N° 2560-MDSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Diciembre de 2019

VISTO el Decreto Nº 272/17 E, la Ley Nº 14.989, el Decreto Nº DECTO-2018-62-GDEBA-GPBA y el expediente N° EX-2018-20558005-GDEBA-SLYT, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el aniversario XV del "Programa Super Sopa", celebrado en el año 2018, y

CONSIDERANDO:
Que por Ley N° 14.989, entre las misiones correspondientes a este Ministerio, se le asigna como objetivos proponer e implementar acciones tendientes a incentivar programas que fortalezcan la inclusión social, en particular las referidas a temáticas de tercera edad, juventud, niñez y género; diseñar y ejecutar planes y acciones que atiendan a las necesidades sociales de las personas en situación de vulnerabilidad social, políticas de promoción y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes y planificar y articular programas relacionados con la seguridad alimentaria, la atención nutricional, la salud, cultura y educación de niños y jóvenes, entre otras;
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión del día 16 de agosto de 2018, propicia declarar de Interés Provincial el aniversario XV del "Programa Super Sopa",celebrado en el año 2018,;
Que toma intervención la Dirección de Enlace Legislativo, propiciando la continuidad del trámite; Que intervino la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria, sin objeciones que formular;
Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;
Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto Nº 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley Nº 14.989, y el Decreto Nº DECTO-2018-62- GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial el aniversario XV del "Programa Super Sopa", celebrado en el año 2018.
ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E.
ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección Provincial de Programas de Promoción Social para Niños y Jóvenes y a la Dirección de Enlace Legislativo. Cumplido, archivar.

Santiago López Medrano, Ministro.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 390-HZGADCGMSALGP-19

GUERNICA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2019

VISTO: El EX 2019-37962307-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 05/2019, tendiente a la Adquisición de Medicamentos (ANTIBIOTICOS), para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Publica Provincial, el cual rige para el presente llamado
Que el art. 1° de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta
100.000 U.C.
Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Articulo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Articulo 6 de la Ley de Compras nro. 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.
POR ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTICULO 1º: Autorizar el trámite de "AQUISICION DE MEDICAMENTOS (ANTIBIOTICOS)"
mediante Licitación Privada Nro. 05/2019. Con opción Art. 7 inc. B Y F del decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16. Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Articulo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.
ARTICULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

	LEGAJO	D.N.I.
Dr. JUAREZ Edgardo Arnoldo	320059	12.805.863
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic. MORALES Mônica	320722	26.065.422

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria de acuerdo con el siguiente detalle 2.5.2., $4.237.158,86 (Son pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 86/100).-
ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Alvaro Hernan Falzone, Director

DISPOSICIÓN N° 636-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada correspondiente a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOCLAVES y

CONSIDERANDO
Que lo solicitado es importante para sostener el buen funcionamiento de los equipos de autoclave, destinados para la esterilización de gasas, instrumentos de quirófano, mamaderas para neonatología, etc.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17-Apartado1 Ley 13.981/09 y Decreto Nº59/19 E y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 30/19 correspondiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento de Autoclaves según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prorroga por igual período de 12 (doce) meses.
ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo nº 5032418600.
ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo n° 611147Lizárraga María Nilda legajo nº 906448 Pachado Cristian legajo n° 904573
ARTÍCULO 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 3.
ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE
DISPOSICION NRO. 617/2019

Marcelo Fernando Juez, Director.

DISPOSICIÓN N° 637-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de insumos descartables destinados a este hospital, ejercicio 2020 y

CONSIDERANDO
Que lo solicitado es importante para sostener el buen funcionamiento de los servicios de atención a los pacientes.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17-Apartado1 Ley 13.981/09 y Decreto Nº 59/19 E y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 29/2019 correspondiente a la adquisición de insumos descartables según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 06 (seis) meses.
ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo nº 5032418600.
ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo n° 611147Lizárraga María Nilda legajo nº 906448 Martínez, María Laura legajo n° 331060
ARTÍCULO 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.
ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE
DISPOSICION NRO. 616/2019

Marcelo Fernando Juez, Director.

DISPOSICIÓN N° 638-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

EX 2019 - 36483301 - GDEBA - HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de DIÓXIDO DE CARBONO PURO MEDICINAL EN TUBO y

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales y que el pedido se encuentra debidamente fundado.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17-Apartado1 Ley 13.981/09 y Decreto Nº 59/19 E y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada n° 31/19 correspondiente a la ADQUISICIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO PURO MEDICINAL en tubos, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación por igual período de 12 (doce) meses.
ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo nº 5032418600.
ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilche Carolina B. legajo n° 611147 Lizárraga María Nilda legajo nº 906448 Pachado Cristian legajo n° 904573
ARTÍCULO 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.
ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE
DISPOSICIÓN NRO. 618/2019

Marcelo Fernando Juez, Director.

DISPOSICIÓN N° 662-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada para la contratación del servicio de Mantenimiento de Equipos de Diagnóstico por Imágenes de este Hospital y

CONSIDERANDO
Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17-Apartado1 Ley 13.981/09 y Decreto Nº59/19 E y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada n° 47/2019 correspondiente a la contratación del servicio de Mantenimiento de Equipos de Diagnóstico por Imágenes según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prorroga por igual período de 12 (doce) meses.
ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo nº 5032418600.
ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:
Vilche Carolina B. legajo n° 611147
Lizárraga María Nilda legajo nº 906448
Ostertag Carlos legajo n° 326312
ARTÍCULO 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 3.
ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE
DISPOSICION NRO. 641/2019

Marcelo Fernando Juez, Director

DISPOSICIÓN N° 664-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada para la contratación del servicio de Mantenimiento del Sistema de Radiología Digital de Diagnóstico por Imágenes de este Hospital y

CONSIDERANDO
Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17-Apartado1 Ley 13.981/09 y Decreto Nº59/19 E y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el trámite para la Licitación Privada n° 48/2019 correspondiente a la contratación delservicio de Mantenimiento del Sistema de Radiología Digital de Diagnóstico por Imágenes según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prorroga por igual período de 12 (doce) meses.
ARTÍCULO 2°: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo nº 5032418600.
ARTÍCULO 3°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:
Vilche Carolina B. legajo n° 611147
Lizárraga María Nilda legajo nº 906448
Ostertag Carlos legajo n° 326312
ARTÍCULO 4°- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 3.
ARTÍCULO 5°: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE
DISPOSICION NRO. 642/2019

Marcelo Fernando Juez, Director

DISPOSICIÓN N° 800-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente Nº 2019-39589030-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 12/20, tendiente a la adquisición de soluciones parenterales para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (apartado I);
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado fs 01 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 ($ 4.680.000,00), y que elDepartamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 12/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (apartado I), y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de Soluciones Parenterales, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejericicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 2.
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 19 de DICIEMBRE de 2019 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTICULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 820-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-39274054-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 56/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA SECAMANOS, solicitado por el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el DEPOSITO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL ($ 4.170.000) conforme surge del Sipach Nro 437263.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 56/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 56/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17– Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Diciembre de 2019 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 56/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 826-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 51/2019 donde se pretende la adquisición HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, a FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ($ 2.694.700-) conforme surgedel Sipach NRO 434.038.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la

Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 51/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 51/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17– Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 de Diciembre de 2019 a las 09:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 51/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 828-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 52/2019 donde se pretende la adquisición ACENOCUMAROL COMP. Y OTROS, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, a FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO($ 4.357.488-) conforme surge del Sipach NRO 431.130.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 52/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 52/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17– Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 de Diciembre de 2019 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 52/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 833-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº EX-2019-38055787- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a

LICITACIÓN PRIVADA Nº 57/2019 donde se pretende la adquisición de ALCOHOL ETILICO Y OTROS, solicitado por el AREA FARMACIA del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ($ 2.978.900,00.-) conforme surge del Sipach NRO 436103.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 57/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 57/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Diciembre de 2019 a las 10:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata
ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 27/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 834-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 58/2019 donde se pretende la adquisición de MEDIO DE CONTRASTE IODADO Y OTROS, solicitado por el AREA FARMACIA del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ($ 4.133.600.-)conforme surge del Sipach NRO 432809.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 58/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 58/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17– Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Diciembre de 2019 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 27/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 849-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2019

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 65/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN POTASIO CLORURO AMPOLLAS Y OTROS, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Farmacia solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE ($4.178.059) conforme surge del Sipach Nro 433784.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 65/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 65/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17– Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Diciembre de 2019 a las 11:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 65/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 951-HZGASRMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO que EX-2019-39856324-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5-20 donde pretende la ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE HEMOCULTIVO (MICROBIOLOGÍA), para uso del servicio de LABORATORIO por el periodo comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2020;

CONSIDERANO:
Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de LABORATORIO solicita la gestiónde la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($ 2.520.000,00).- conforme surge del SIPACH N° 433355.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. 17° Ley 13981/09 y Art. 17°apartados 1, 2 y 3 Inc. h del Decreto 59/2019
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada dereferencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. 17° Ley 13981/09 y Art. 17° apartados 1, 2 y 3 Inc. h del Decreto 59/2019.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del ProcedimientoAbreviado de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires,www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°-Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Laura Patricia Di Maria, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 973-HZGASRMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO que EX2019-36721875-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 3-20 donde pretende la ADQUISICION DE DETERMINACIONES DE QUIMICA CLINICA 111 para uso del servicio de LABORATORIO por el periodo comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2020;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de LABORATORIO solicita la gestión de la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA ($3.291.040,00).- conforme surge del SIPACH Nº 433142.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. 17° Ley 13981/09 y Art. 17° apartados 1, 2 y 3 Inc. h del Decreto 59/2019
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTICULO 2°: Autorizar el presente llamado a Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. 17° Ley 13981/09 y Art. 17º apartados 1, 2 y 3 Inc. h del Decreto 59/2019
ARTICULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.
ARTICULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º-Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTICULO 5°: Regístrese , comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Laura Patricia Di Maria, Directora

DISPOSICIÓN N° 975-HZGASRMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO el EX2019-38825806-GDEBA- HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras ySuministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2-20 donde pretende la ADQUISICION DEREACTIVOS AREAS ESPECIALES I, para uso del servicio de LABORATORIO por el periodocomprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2020;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de LABORATORIO solicita la gestiónde la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DOSMILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO ($2.948.588,00).- conforme surge del SIPACH N° 436882.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. 17° Ley 13981/09 y Art. 17° apartados 1, 2 y 3 Inc. h del Decreto 59/2019
Por Ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referenciaconforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el presente llamado a Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. 17° Ley13981/09 y Art. 17° apartados 1, 2 y 3 Inc. h del Decreto 59/2019
ARTICULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviadode referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires,www.ms.gba.gov.ar.
ARTICULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°-Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Laura Patricia Di Maria, Directora

DISPOSICIÓN N° 976-HZGASRMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO que EX-2019-36707872-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 5-20 donde pretende la ADQUISICION DE BOTELLAS DE HEMOCULTIVO (MICROBIOLOGIA), para uso del servicio de LABORATORIO por el periodo comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2020;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de LABORATORIO solicita la gestión de la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00).- conforme surge del SIPACH Nº 433355.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares , encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. 17° Ley 13981/09 y Art. 17° apartados 1, 2 y 3 Inc. h del Decreto 59/2019
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTICULO 2°· Autorizar el presente llamado a Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. 17º Ley 13981/09 y Art. 17° apartados 1, 2 y 3 Inc. h del Decreto 59/2019
ARTICULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.
ARTICULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°-Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Laura Patricia Di Maria, Directora

DISPOSICIÓN N° 979-HZGASRMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO que EX2019-36720050-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 4 -20 donde pretende la ADQUISICION DE DETERMINACIONES DE SENSIBILIDAD BACTERIAS (BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA AÑO 2020) para uso del servicio de LABORATORIO por el periodo comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2020;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS ($ 1.800.000,00).- conforme surge del SIPACH Nº 433360.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. 17° Ley 13981/09 y Art. 17° apartados 1, 2 y 3 Inc. h del Decreto 59/2019
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTICULO 2°· Autorizar el presente llamado a Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. 17º Ley 13981/09 y Art. 17° apartados 1, 2 y 3 Inc. h del Decreto 59/2019
ARTICULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.
ARTICULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. ?°-Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Laura Patricia Di Maria, Directora

DISPOSICIÓN N° 1341-HIGAEMSALGP-19

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO el Expediente EX2019-39300062-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual la Dirección del Hospital Interzonal General de Agudos “EVITA” gestiona el llamado a la “Licitación Privada” Nº162/2019 tendiente a contratar la provisión de ANTIBIOTICOS, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 de la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre bienes e insumos cuyos registro depende de la Autoridad de Aplicación, que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Publico de la Provincia de Buenos Aires, como así también la indicación de las Normas Técnicas aceptada o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiera o servicio que se contrate (Art. 11, Apartado 3-1 Ley 13981 y su Reglamentación);
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley 13981 y su Decreto reglamentario 59/19 ;
Que, el jefe del Servicio de FARMACIA ha justipreciado a orden Nº2 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOSCINCUENTA CON 00/100 ($4.538.750,00) y que el Sector Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden Nº 6 ;
Que en cumplimiento del Artículo 6º Anexo I Decreto 59/19 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno adquirir la adquisición de ANTIBIOTICOS objeto del presente.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º Anexo I Decreto 59/16 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar “los bienes”, de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA"
DISPONE

ARTÍCULO 1°.Autorizar a la oficina de Compras a efectuar el llamado a “LICITACION PRIVADA” Nº 162/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13981/09 y Articulo 17 Anexo I del Decreto 59/2019, tendiente a contratar la provisión de con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de ANTIBIOTICOS Bienes e Insumos” aprobados por Decreto N° 59/19 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°.El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N°13981/09, Jurisdicción 12, Categ. Prog.14, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1, Partida Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión de ANTIBIOTICOS objeto del presente.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la DIRECCION del Hospital Interzonal General de Agudos “EVITA” será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINBA,”. Cumplido, archivar.

Dafne Cristina Godoy, Directora

DISPOSICIÓN N° 1344-HIGAEMSALGP-19

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO el Expediente EX2019-39305031-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual la Dirección del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" gestiona el llamado a la "Licitación Privada" Nº 163/2019 tendiente a contratar la provisión de ANTIBIÓTICOS, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 de la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre bienes e insumos cuyos registro depende de la Autoridad de Aplicación, que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, como así también la indicación de las Normas Técnicas aceptada o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiera o servicio que se contrate (Art. 11, Apartado 3-1 Ley 13981 y su Reglamentación);
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley 13981 y su Decreto reglamentario 59/19 ;
Que, el jefe del Servicio de FARMACIA ha justipreciado a orden Nº 2 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 40/100 ($ 4.409.179,40) y que el Sector Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden Nº 6;
Que en cumplimiento del Artículo 6º Anexo I Decreto 59/19 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno adquirir la adquisición de ANTIBIÓTICOS objeto del presente.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º Anexo I Decreto 59/16 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar "los bienes", de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA"
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la oficina de Compras a efectuar el llamado a "LICITACIÓN PRIVADA" Nº 163/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13981/09 y Articulo 17 Anexo I del Decreto 59/2019, tendiente a contratar la provisión de con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de ANTIBIÓTICOS Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19 y modificatorios.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N°13981/09, Jurisdicción 12, Categ. Prog.14, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1, Partida Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión de ANTIBIÓTICOS objeto del presente.
ARTÍCULO 4º. Establecer que la DIRECCIÓN del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINBA,". Cumplido, archivar.

Dafne Cristina Godoy, Directora

DISPOSICIÓN N° 1350-HIGAEMSALGP-19

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO el Expediente EX2019-38509325-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual la Dirección del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" gestiona el llamado a la "Licitación Privada" Nº118/2019 tendiente a contratar la provisión de Material Descartable (Guantes) para el Servicio de Enfermería, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 de la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre bienes e insumos cuyos registro depende de la Autoridad de Aplicación, que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Publico de la Provincia de Buenos Aires, como así también la indicación de las Normas Técnicas aceptada o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiera o servicio que se contrate (Art. 11, Apartado 3-1 Ley 13981 y

su Reglamentación);
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley 13981 y su Decreto reglamentario 59/19;
Que, el jefe del Servicio de ENFERMERIA ha justipreciado a orden Nº6 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VENTI OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTECON 00/100 ($4.128.920,00) y que el Sector Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden Nº 8;
Que en cumplimiento del Artículo 6º Anexo I Decreto 59/19 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno adquirir la adquisición de Material Descartable (Guantes) para el Servicio de Enfermería objeto del presente. . .
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º Anexo I Decreto 59/16 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar “los bienes”, de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS “EVITA”
DISPONE

ARTÍCULO 1°.Autorizar a la oficina de Compras a efectuar el llamado a “LICITACION PRIVADA” Nº 118/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13981/09 y Articulo 17 Anexo I del Decreto 59/2019, tendiente a contratar la provisión de con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Material Descartable (Guantes) para el Servicio de Enfermería Bienes e Insumos” aprobados por Decreto N° 59/19 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°.El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N°13981/09, Jurisdicción 12, Categ. Prog.14, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1, Partida Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 5.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión de ANTIBIOTICOS objeto del presente.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la DIRECCION del Hospital Interzonal General de Agudos “EVITA” será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINBA,”. Cumplido, archivar.

Dafne Cristina Godoy, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1363-HIGAEMSALGP-19

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente Nº EX2019-39282580-GEDEBA-HIGAEMSALGP mediante el cual la Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos Evita de Lanús, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 160/19, tendiente a contratar la Adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Soluciones Parentales) y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos cuyos registros depende de la Autoridad de Aplicación que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Publico de la Provincia de Buenos Aires, como asi también la indicación de las Normas Técnicas aceptadas o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiere o servicio que se contrata (Art. 11 Apartado 3-1 Ley 13981 y su Reglamentación) según luce en el informe de Requerimiento de Compra obrante orden 3, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires aprobado por su Anexo I;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981 y en el Art 17 Inciso Apart. b) del Decreto 59/2019 (Reglamentario de dicha ley);
Que el Jefe de Departamento de Direccion del Establecimiento ha justipreciado a orden 05 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 3.328.594,00) y que el Departamentoadministrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 06.
Que en cumplimiento del Artículo 6º Anexo I Decreto 59/2019 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno “adquirir el/los bienes”, objeto del presente.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º Anexo I Decreto 59/2019 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar “los bienes”, de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA"
DISPONE

ARTÍCULO Nº 1. Autorizar al Departamento Administrativo Sector de Compras del Hospital a efectuar el llamado a Licitacion Privada Nº160 /19 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13981 y art. 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 Apartado 1 Inciso b) , tendiente a contratar la provision de Adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Soluciones Parentales) con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 forman parte integrante de la presente Disposición.
ARTÍCULO Nº 2. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Rentas Generales.: JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 02. ENTIDAD 118– Pr 14: Sp 0 Py 0 Ac 1 Ob 0. Partida Principal 2, Sub-Principal 5 Parcial 2.
ARTÍCULO Nº 3. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO Nº 4. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Administración. Cumplido, archivar.

Dafne Cristina Godoy, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1425-HZGAMVMMSALGP-19

TIGRE, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO el Ex.-2019-39133580-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 10/2020, tendiente a contratar la adquisición de Jeringas, Agujas y Cortopunzantes, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL 2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 19/12/2019 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.
Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Ciento Cinco Mil Siete ($ 2.105.007,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA:
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 10/2020 encuadrado en las previsiones (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Jeringas, Agujas y Cortopunzantes, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 19/12/2019 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "MagdalenaV. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02

Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Fuente de Financiamiento: 1O, al Inciso 2.
ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

María Alejandra Castets, Directora

DISPOSICIÓN N° 1426-HZGAMVMMSALGP-19

TIGRE, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO el Ex.-2019-39133828-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 09/2020, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos Inyectables con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL 2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 19/12/2019 a las 10:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.
Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Un Millón Doscientos Quince Mil Ciento Treinta y Ocho ($ 1.215.138,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA:
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 09/2020 encuadrado en las previsiones (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos Inyectables, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 19/12/2019 a las 10:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "MagdalenaV. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Fuente de Financiamiento: 1O, al Inciso 2.
ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Maria Alejandra Castets, Directora.

DISPOSICIÓN N° 1427-HZGAMVMMSALGP

TIGRE, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO el Ex.-2019-39134226-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la

Licitación Privada Nº 08/2020, tendiente a contratar la adquisición de Soluciones Parenterales Gran Volumen, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL 2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 19/12/2019 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.
Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Tres Millones Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis con Cincuenta centavos($ 3.099.536,50) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA:
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 08/2020 encuadrado en las previsiones (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Soluciones Parenterales Gran Volumen, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 19/12/2019 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "MagdalenaV. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Fuente de Financiamiento: 1O, al Inciso 2.
ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Maria Alejandra Castets, Directora

DISPOSICIÓN N° 1429-HZGAMVMMSALGP-19

TIGRE, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO el Ex.-2019-39189346-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 11/2020, tendiente a contratar la adquisición de Antibióticos Inyectables, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del

"Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL 2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 19/12/2019 a las 11:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.
Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Tres Millones Veintiséis Mil Seiscientos Veinte con Treinta centavos($ 3.026.620,30) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA:
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 11/2020 encuadrado en las previsiones (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Antibióticos Inyectables, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 19/12/2019 a las 11:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "MagdalenaV. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Fuente de Financiamiento: 1O, al Inciso 2.
ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Maria Alejandra Castets, Directora.

Licitaciones

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Licitación Pública Nacional Nº 81-0036-LPU19

POR 15 DÍAS - Expediente: EX-2019-80486032-APN-DNPYDOP#MI.
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
Objeto: Contratación y Ejecución de Obra Denominada “M.H.N. Casa Sobre el Arroyo” Sito en la calle Funes Nº 3698 de la ciudad de Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 20.087.395,61 (Pesos Veinte Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco con 61/100)
-
Mes Base: Junio 2019.
Consulta y/o Retiro de Pliegos: Los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de internet https://contratar.gob.ar y en https://www.argentina.gob.ar/interior.
Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de internet https://contratar.gob.ar.
Valor del Pliego: Sin Valor.
Apertura: 8 de enero de 2020 a las 11:00 hs.
La Apertura de Ofertas se efectuará a través del Sistema CONTRAT.AR y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

nov. 29 v. dic. 19

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0160-LPU19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0160-LPU19. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-401-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.
Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).
Objeto de la Contratación: Adquisición y Colocación de neumáticos y Contratación del Servicio de alineación y balanceo destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.
Monto Estimado de la Contratación: Pesos Dieciocho Millones Veintinueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 21/100 ($18.029.353,21).
Valor del Pliego: Sin Costo.
Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.
Presentación de Ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar hasta el día 6 de enero de 2020 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.
Corresponde Expediente: EX-2019-38118884-GDEBA-MECGP

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 56/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 56/19, para la Ejecución de la Obra “Ampliación de Dos Aulas y Administración con Conectores Semicubiertos y Acceso en Escuela de Educación Secundaria Nº 57 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown”, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $ 8.352.638,45 (Pesos Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Ocho con Cuarenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.
El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la. Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 23 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $ 8.352,63 (Pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos con Sesenta y Tres Centavos).
Expediente Nª4003-10210/2019.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 58/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 58/19, para la Prestación del Servicio “Limpieza y Desobstrucción de Conductos en el Partido de Almirante Brown” de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1º del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $ 8.696.800. (Pesos Ocho Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.
El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la. Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 23 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego $ 8.696,80 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con Ochenta Centavos).
Expediente Nº 4003-10493/2019.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 60/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 60/2019, para la ejecución de la Obra: “Plan Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores”, Zona 4 (Adrogué - José Mármol - San José), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $ 6.238.400,00 (Pesos sEis Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.
El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la. Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 23 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2019 a las 12:30 horas siendo el valor del pliego $ 6.238,40 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con Cuarenta Centavos).
Expediente Nº 4003-10789/2019.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 61/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 61/2019, para la Contratación de la Obra: Plan Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 1 (Longchamps - Glew), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $ 6.238.400,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.
El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 23 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2019 a las 10:30 horas siendo el valor del pliego $ 6.238,40 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con Cuarenta Centavos).
Expediente Nº 4003-10790/2019.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 62/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 62/2019, para la ejecución de la Obra: “Plan Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores”, Zona 2 - (Malvinas Argentinas - Burzaco), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $ 6.238.400,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.
El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la. Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 23 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas siendo el valor del pliego $ 6.238,40 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con Cuarenta Centavos).
Expediente Nº 4003-10786/2019.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 63/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 63/2019, para la Contratación de la Obra: Plan Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores”, Zona 3 (Rafael Calzada - Cláypole), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $ 6.238.400,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.
El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la. Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 23 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2019 a las 11:30 horas siendo el valor del pliego $ 6.238,40 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con Cuarenta Centavos).
Expediente Nº4003-10787/2019.

dic. 12 .v dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
Licitación Pública Nº 64/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 64/2019, para la Contratación de la Obra: “Plan Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores”, Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia - Don Orione), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $ 6.238.400,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.
El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, día 23 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas siendo el valor del pliego $ 6.238,40 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con Cuarenta Centavos).
Expediente Nº 4003-10788/2019.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 3/20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 03/20, expediente Nº 38667/19, para la Provisión de Cajas Alimentarias para el año 2020, destinados a Programa 1.000 días, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.
Fecha de Apertura: 9 de enero de 2020
Hora: 11.00
Presupuesto Oficial: $ 10.152.000,00
Valor del Pliego: $ 11.167,20

Los Pliegos podrán ser Consultados y Adquiridos los días 19 al 27 de diciembre 2019 de 9:00 a 13:00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Consultas Técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, 1º piso, San Miguel.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 4/20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 04/20, expediente Nº 38668/19, para la Provisión de Medicación por Aproximadamente 6 Meses para el año 2020, destinados a Farmacia Central Larcade para los Hospitales Municipales Dr. Raúl F. Larcade, San Miguel Arcángel, Santa María y Dirección de Primer Nivel, dependientes de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.
Fecha de Apertura: 9 de enero de 2020
Hora: 9:00
Presupuesto Oficial: $ 134.873.392,46
Valor del Pliego: $ 148.360,73
Los Pliegos podrán ser Consultados y Adquiridos entre los días 19 al 27 de Diciembre 2019 de 9:00 a 13:00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Consultas Técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, 1º piso, San Miguel.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 52/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto:“Compra de 32.000 Bolsas de Cal Hidratada de 25 kg cada una”
Presupuesto Oficial Total: $8.000.000,00.-
Venta e Inspección de Pliegos: desde el 16 de Diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de Consultas: por escrito hasta el 10 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 13 de enero de 2020 inclusive.
Recepción de Ofertas: hasta el 14 de enero de 2020, a las 10:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de enero de 2020, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego: $ 16.000,00.
Expediente Nº 4011-10786-SOP-2019

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 53/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: “Compra de 95.000 m3 de Tosca (Suelo Seleccionado)”
Presupuesto Oficial Total: $65.550.000,00.-
Venta e inspección de pliegos: desde el 16 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: por escrito hasta el 10 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 13 de enero de 2020 inclusive.
Recepción de ofertas: hasta el 14 de enero de 2020, a las 11:30, en la Dirección de Compras,
Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de enero de 2020, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 50.000,00.
Expediente Nº 4011-10830-SOP-2019

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 54/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: “Compra de 18.000 m3 de Cascote Partido”
Presupuesto Oficial Total: $14.400.000,00.-
Venta e Inspección de Pliegos: desde el 16 de Diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de Consultas: por escrito hasta el 10 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 13 de enero de 2020 inclusive.
Recepción de Ofertas: hasta el 14 de enero de 2020, a las 12.30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de enero de 2020, a las 13:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego: $ 18.000,00.
Expediente Nº 4011-10831-SOP-2019

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 55/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: “Contratación de Equipos y Mano de Obra para Realizar Mejorados con Escombro en Varias Calles de Tierra de las localidades de Gutiérrez y El Pato”
Presupuesto Oficial Total: $40.000.000,00.-
Venta e Inspección de Pliegos: desde el 16 de Diciembre de 2019 al 10 de Enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de Consultas: por escrito hasta el 10 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 13 de enero de 2020 inclusive.
Recepción de Ofertas: hasta el 14 de enero de 2020, a las 13:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de enero de 2020, a las 13.30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego: $ 35.000,00.
Expediente Nº 4011-10845-SOP-2019

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 82/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 71.843/19. Denominación: “Provisión de Bicicletas Rodado N° 20 y N° 26”
Decreto Nro. 5670 de Fecha 5 de diciembre del 2019.-
Fecha de Apertura: 14-01-2020.
Hora: 11:00.
Valor del Pliego: $ 27.261.-
Presupuesto Oficial: $ 54.522.900 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Veintidós Mil Novecientos).-
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-
Horario: 8:30 a 14:00 horas.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitacion Pública N° 83/19

POR 2 DÍAS - Denominación: “Provisión de Cables para el Mantenimiento Eléctrico del Alumbrado Público”
Decreto Nro. 5663 de fecha 5 de diciembre de 2019.
Fecha de Apertura: 14-01-2020.
Hora: 12:00.
Valor del Pliego: $ 2.446.-
Presupuesto Oficial: $ 4.892.000 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil).-
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-
Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 71.835/19

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 85/19

POR 2 DÍAS - Denominación: “Provisión de Indumentaria de Trabajo para el Personal Municipal”
Decreto Nro. 5664 de fecha 5 de diciembre del 2019.
Fecha de Apertura: 14-01-2020 - Hora: 13:00.
Valor del Pliego: $ 8.973.-
Presupuesto Oficial: $ 17.947.747,19 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Cuarenta y Siete con 19/100).-
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-
Horario: 8:30 a 14:00 horas.
Expediente 71.749/19

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitacion Pública N° 86/19

POR 2 DÍAS - Denominación: “Provisión de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento del Alumbrado Público”
Decreto Nro. 5662 de fecha 5 de diciembre del 2019.
Fecha de Apertura: 15-01-2020.
Hora: 12:00.
Valor del Pliego: $ 2.500.
Presupuesto Oficial: $ 5.001.700 (Pesos Cinco Millones Un Mil Setecientos).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 8:30 a 14:00 horas.
Expediente 71.834/19

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 87/19

POR 2 DÍAS - Expediente 71.844/19. Denominación: “Sistema de Climatización en Parque La Estación - Nave 2”
Decreto Nro. 5665 de fecha 5 de diciembre del 2019.
Fecha de Apertura: 15-01-2020.
Hora: 13:00.
Valor del Pliego: $ 6.226.
Presupuesto Oficial: $ 12.452.212 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Doce).-
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 8:30 a 14:00 horas.

dic. 12 v. dic. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.119

POR 2 DÍAS - Llamese a Licitación Pública Nº 5.119 - Expediente Nº 67.120.
Objeto: Servicios Profesionales de Auditoría Externa de los Estados Financieros del Banco de la Provincia de Buenos Aires y Filiales del Exterior
Tipología de Selección: Etapa Única.
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.
Fecha de la Apertura: 26/12/2019 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor de los Pliegos: $ 25.000.-
Fecha Tope para Efectuar Consultas: 17/12/2019.
Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 24/12/2019 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web -

Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

dic. 12 v. dic. 13

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitacion Pública N° 11/19
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: "Colector Pluvial Asturias"
Expediente: 792-O-2019
Presupuesto Oficial: $ 4.672.734,98.
Fecha de Apertura: 18 de diciembre de 2019 - 11:00 hs.
Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao Nº 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso
Valor del Pliego: $2.742,00.

dic. 12 v. dic. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 3/19
Prórroga

POR 1 DÍA - “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista”
Préstamo BID N° 3256/OC-AR
LPN N° 3/19 “Repotenciación Estación De Bombeo Cloacal Los Berros - Partido San Miguel” Prórroga
1. Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.
2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del “PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO RECONQUISTA” y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 3/19 “Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros - Partido San Miguel”.
3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra “Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros - Partido San Miguel” a ser contratados bajo el sistema de Ajuste Alzado. Cuyo plazo de ejecución es 300 días corridos y el valor de referencia es: $ 122.047.395,00 (Pesos Ciento Veintidós Millones Cuarenta Y Siete Mil Trescientos Noventa Y Cinco).
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado,
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 22 de enero de 2020. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 22 de enero de 2020.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” por el monto de:$ 1.221.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Veintiún Mil).
10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
Dirección: Avenida 7 Nº 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).Telefono/Fax: 0221-429-5160
La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 Nº 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca, ciudad de La Plata,

Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).
Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs
Página Web: http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php
Se deja constancia que por Resolución N° RESOL-2019-1875-GDEBA-MIYSPGP de fecha 6 de diciembre de 2019 la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 222/19

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su locación en la Ciudad de Pergamino
Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Pergamino, con destino al traslado de dependencias judiciales.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales Pergamino, calle Pinto n° 1251 de esa ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de diciembre del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Expte. 3003-1785/10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 225/19

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Locación en la ciudad de Belén de Escobar
Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Belén de Escobar, Departamento Judicial Zarate-Campana, con destino al funcionamiento de dependencias judiciales.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, de la ciudad de La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales Zarate-Campana, calle San Martín n° 166 de la ciudad de Campana, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 27 diciembre del año 2019 a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Expte. 3003-1666/19

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 227/19

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Locación en la ciudad de San Miguel.
Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de San Miguel, Departamento Judicial San Miguel, con destino al traslado del Tribunal de Trabajo N° 2.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca n° 1734 e/ Lincoln y Juarez, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de diciembre del año 2019 a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Expte. 3003-1726/10 Alc. 18

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 229/19

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su locacion en la ciudad de Mar del Plata
Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Mar del Plata, con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de varias Dependencias Judiciales.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia-(www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración-avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales Mar del Plata, sita en calle Brown N° 2046 -1° subsuelo - Edif. Central, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de Diciembre del corriente año a las 13:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicado

Expte. 3003-106/14

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 230/19

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Locación en la ciudad de Hurlingham
Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Hurlingham, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Colón n° 151 y Brown, P.B. Sector H –Edificio Central-, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de diciembre del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Expte. 3003-552/12

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 231/19

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su locacion en la ciudad de Quilmes
Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Quilmes, Departamento Judicial Quilmes, con destino al traslado del Tribunal de Trabajo N° 5.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales Quilmes, calle Alvear n° 484, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de diciembre del año 2019 a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Expte. 3003-2406/19

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 232/19

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su locacion en la ciudad de General Arenales
Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de General Arenales, Departamento Judicial Junín, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Junín, calle 20 de Septiembre n° 95 (esquina Roque Vázquez) de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de diciembre de 2019 a las 11.00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Expte. 3003-128/15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DORREGO

Contratación Directa - Contratación Menor Nº 3/19

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Contratación Menor Nº 003/2019 - Autorizada por Disposición N°134/2019 - Expte. Nº 023-053/2019, tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar de la localidad de Coronel Dorrego, Oriente y El Perdido Distrito Coronel Dorrego, con un presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Trescientos Mil ($ 3.300.000,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.
Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 18 de Diciembre de 2019 y hasta las 09:00 horas.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Coronel Dorrego - calle San Martín Nº 860 - en el horario de 08.00 a 12.00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Valor del Pliego: Mil seiscientos Cincuenta ($ 1.650,00)
Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 18 de Diciembre de 2019 a las 9:00 horas en el Consejo Escolar de Coronel Dorrego - calle San Martín Nº 860 de Coronel Dorrego.
Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Coronel Dorrego calle San Martín Nº 860 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs - Tel. (02921) 452617/453070/453714.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 29/19

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 19 de diciembre de 2019 a las 9:00 hs. Para la Licitación Privada nro 29/2019 para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 30/06/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.
Adminsitración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. De Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo
Corresponde a Ex-2019-36274994-GDEBA-HZGAHMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 30/19

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el día 19 de diciembre de 2019 a las 9:30 hs. Para la Licitación Privada nro. 30/2019 para el servicio de mantenimiento de autoclave, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.
El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.
Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. De Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo
Corresponde a Ex-2019-35058111-GDEBA-HZGAHMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 31/19

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el día 19 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs. Para la Licitación Privada nro. 31/2019 para la adquisición de dióxido de carbono puro medicinal en tubo, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.
Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910- 1er. Piso Merlo. Merlo, 27 de noviembre de 2019.
Corresponde a Ex-2019-36483301-GDEBA-HZGAHMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 47/19

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 19 de diciembre de 2019 a las 10:30 hs. Para la Licitación Privada N° 47/2019 para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.
Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. De Compras Ricardo Balbín 1910- 1er. Piso Merlo
Corresponde a Ex-2019-35056894 -GDEBA-HZGAHMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 48/19

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el día 19 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs. Para la Licitación Privada nro. 48/2019

para la contratación del servicio de Mantenimiento del Sistema de Radiología digital de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.
El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.
Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. De Compras Ricardo Balbín 1910- 1er. Piso Merlo
Corresponde a Ex-2019-35063598-GDEBA-HZGAHMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada Nº 118/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 118/2019, por la adquisición de Material descartable (guantes) para el Servicio de Enfermería del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de Enero - Junio del ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Evita” de la ciudad de Lanús.
Apertura de Propuestas: día 19 de diciembre de 2019 a las 9:30 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Evita”, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).-
Corresponde al Expediente Ex2019-38509325-GDEBA-HIGAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada Nº 160/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº160/2019, por la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Soluciones Parentales) solicitado por el Servicio de Farmacia del Establecimiento para cubrir los meses de Enero - Junio del ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Evita” de la ciudad de Lanùs.
Apertura de Propuestas: Día 19 de Diciembre de 2019 a las 10:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Evita”, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanùs donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).
Corresponde al Expediente EX-2019-39282580-GDEBA-HIGAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada Nº 162/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº162/2019, por la adquisición de Antibioticos para el Servicio de Farmacia del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de Enero - Junio del ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Evita” de la ciudad de Lanús.
Apertura de Propuestas: día 19 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Evita”, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).-
Corresponde al Expediente Ex2019-39300062-GDEBA-HIGAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada Nº 163/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 163/2019, por la adquisición de Antibióticos para el Servicio de Farmacia del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de Enero - Junio del ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Evita” de la ciudad de Lanús.
Apertura de Propuestas: día 19 de diciembre de 2019 a las 11:30 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Evita”, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).-
Corresponde al Expediente Ex2019-39305031-GDEBA-HIGAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada Nº 8/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 08/2020, Referente a la Adquisición de Soluciones Parenterales Gran Volumen con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.
Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día: 19/12/2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.
Corresponde Expte 2019-39134226-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada Nº 9/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 09/2020, Referente a la adquisición de Medicamentos Inyectables con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.
Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 19/12/2019 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.
Corresponde Expte 2019-39133828-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada Nº 10/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 10/2020, Referente a la adquisición de Jeringas, Agujas y Cortopunzantes con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.
Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 19/12/2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.
Corresponde Expte 2019-39133580-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada Nº 11/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 11/2020, Referente a la adquisición de Antibióticos Inyectables con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.
Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 19/12/2019 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.
Corresponde Expte 2019-39189346-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 51/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2019 - Expediente 2019-38047148-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Heparina Bajo Peso Molescular y Otros se realizará el día 19 de diciembre del 2019 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).
Presupuesto Estimado Asciende a un Total de Pesos : Dos Millones Seiscientos Noventa Y Cuatro Mil Setecientos ($2.694.700,00.-)
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 52/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2019 - Expediente 2019-38054989-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Acenocumarol Comp. y Otros se realizará el día 19 de Diciembre del 2019 a las 10:00 horas,
en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero

(C.P. 1900).
Presupuesto Estimado Asciende a un Total de Pesos: Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho ($ 4.357.488,00.-)
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 56/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2019- EX-2019-39274054-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Papel para Secamanos y Otros.
Apertura de Propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2019 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).
Presupuesto Estimado Asciende a un Total de Pesos: Cuatro Millones Ciento Setenta Mil ($4.170.000.-)
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 57/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2019- EX-2019-38055787-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la adquisicion de Alcohol Etílico y Otros.
Apertura de Propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2019 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).
Presupuesto Estimado Asciende a un total de Pesos: Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos ($ 2.978.900)
Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 58/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2019 - EX-2019-38053594-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Medio de Contraste Iodado y Otros.
Apertura de Propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).
Presupuesto Estimado Asciende a un Total de Pesos: Cuatro Millones Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos ($ 4.133.600.-)
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 65/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2019- EX-2019-38050639-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Potasio Cloruro Ampollas y Otros.
Apertura de Propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2019 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).
Presupuesto Estimado Asciende a un Total de Pesos: Cuatro Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Cincuenta y Nueve ($ 4.178.059)
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada Nº 2/20

POR 1 DÍA - Fijase la fecha de apertura el día 19 de Diciembre de 2019, a las 8:00 hs, para la Licitación Privada Nº 2/2020, para Adquisición de Reactivos Areas Especiales I, para el Servicio de Laboratorio de Este Hospital, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo Enero-Diciembre de 2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentacion y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazo indicados.El pliego podrá consultarse además en la Pagina Web del Ministerio.
Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M.B. Gonnet (1897).
Ex2019-38825806-GDEBA-HZGASRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada Nº 3/20

POR 1 DÍA - Fíjase la fecha de apertura el día 19 de diciembre de 2019, a las 9.00 hs., para la Licitación Privada Nº 3/2020, para Adquisición de Determinaciones de Química Clínica III, para el Servicio de Laboratorio de este Hospital, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo Enero-Diciembre de 2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentacion y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazo indicados.
El pliego podrá consultarse además en la Página Web del Ministerio.
Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de ComprasM.B. Gonnet (1897).
EX - 2019-36721875-GDEBA-HZGASRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada Nº 4/20

POR 1 DÍA - Fijase la fecha de apertura el día 19 de diciembre de 2019, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada Nº 4/2020, para Adquisición de Determinaciones de Sensibilidad Bacterias (Bacteriología Automatizada), para el Servicio de Laboratorio de Este Hospital, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período Enero-Diciembre de 2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazo indicados. El pliego podrá consultarse además en la Página Web del Ministerio.
Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de ComprasM.B. Gonnet (1897).
EX - 2019-36720050-GDEBA-HZGASRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada Nº 5/20

POR 1 DÍA - Fijase la fecha de apertura el día 19 de Diciembre de 2019, a las 11:00 hs, para la Licitación Privada Nº 5/2020, para Adquisición de Botellas de Hemocultivo (Microgiología), para el Servicio de Laboratorio de este Hospital, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo Enero - Diciembre de 2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazo indicados.El pliego podrá consultarse además en la Página Web del Ministerio.
Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M.B. Gonnet (1897).
Ex2019-36707872-GDEBA-HZGASRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada Nº 12/20

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 12/20 para gestionar la Adquisición de soluciones parenterales, con destino al Servico de Farmacia de este Establecimiento.
Apertura De Propuestas: Día 19 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Página www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al Expediente Nº 2019-39589030-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 5/19

POR 1 DÍA - Para la adquisición de: Adquisición de Medicamentos (Antibióticos).
Para cubrir el periodo: Enero - Junio 2019. - Con opción Art. 7 Inc B y F del decreto 59/2019.
Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.
Apertura de Propuestas: El día 20 de diciembre de 2019, a las 10:30 hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).
Corresponde a Expte EX 2019-37962307-GDEBA-HZGADCGMSALGP

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 53/19

POR 2 DÍAS - El presente Expediente Nº 4003-10803/2019 y el Decreto Nº 1654/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nº 53/2019, para la Contratación de 949 Servicios de Buses para el Traslado de Colonos desde las Instituciones hasta los predios donde se realizará la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano desde el 06/01 hasta el 28/02/2020, por 38 días hábiles para Niños de 6 a 12 años, Jóvenes y Adultos y por 25 días desde el 13/01 al 14/02/2020 para Adolescentes de 13 a 18 años; y
Se modifica el Artículo 2º del Decreto Nº 1654/2019, el que quedará. redactado de la siguiente manera:
El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 23 de diciembre de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de Diciembre de 2019 a las 09,30 horas, siendo el valor del pliego $ 4.745,00 (Pesos cuatro mil setecientos cuarenta y cinco).
Expediente Nº 4003-10803/2019

dic. 13 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública Nº 32/19

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Contratación “Servicio de Provisión de Oxígeno”.
Fecha de Apertura de las Ofertas: 6 de enero de 2020, a las 11.00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela Nº 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.-
Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda, Int. Jorge Rubén Varela Nº 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.-
Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Quinientos Once Con 98/100 Centavos ($ 6.924.511,98).
Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 3 de enero de 2020.-
Expediente: 4016-12768/2019.

dic. 13 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE PRIVADA Y COORDINACIÓN

Licitación Pública N° 78/19

POR 2 DÍAS - Adquisición de Mobiliario y Tabiques para Secretaría de Economía - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando
Valor del Pliego: $ 10.000,00 (Pesos diez mil)
Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 8 de enero de 2020, a las 14:00.
Acto de Apertura: El día 10 de enero de 2020, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

dic. 12 v. dic. 13

Varios

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7593, Registro Institucional Nro 21.100-902.548/17, al Sr. VALDIVIA MORENO WILLY LORENZO, titular del D.N.I. Nro 8.622.170 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8267, Registro Institucional Nro 21.100-624.755/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BOSS PRIVATE SECURITY COMPANY S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8041, Registro Institucional Nro 21.100-438.917/19, al Sr. SANABRIA RAFAEL, titular del D.N.I. Nro 14.960.160 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8236, Registro Institucional Nro 21.100-587.605/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma CARE S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7644, Registro Institucional Nro 21.100-240.857/16, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma CAP S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7870, Registro Institucional Nro 21.100-257.259/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma DECANO SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8252, Registro Institucional Nro 21.100-591.076/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma ANTICIPAR S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8190, Registro Institucional Nro 21.100-568.113/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma ALARMAX S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8035, Registro Institucional Nro 21.100-435.375/19, al Sr. MAGNO GUSTAVO, titular del D.N.I. Nro 20.406.219 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8230, Registro Institucional Nro 21.100-587.611/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma C.B.L. SEGURITY GROUP S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7115, Registro Institucional Nro 21.100-238.624/16, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma WINS SEGURITY S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7700, Registro Institucional Nro 21.100-88.023/18, al Sr. FELICIANO MOLINA, titular del D.N.I. Nro 4.546.668 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8272, Registro Institucional Nro 21.100-626.509/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma SCAS SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6748, Registro Institucional Nro 21.100-938.623/13, al Sr. CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7880, Registro Institucional Nro 21.100-266.307/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma TORRESCO AES S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JARA WALTER JAVIER, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente Nº 3-035.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Esteban Echeverría por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Articulo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Articulos 16 y 28 Ley citada).

dic. 10 v. dic. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LA ESPADA DE SAN JORGE S.R.L. (CUIT 30-69036192-9) con domicilio real en Miranda N° 5059 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-13027771-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-13027771-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa La Espada de San Jorge Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-69036192-9); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete ($14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-478-GDEBA-DPFTMIYSPGP.
Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GRUPPE 46 S.R.L. (CUIT 30-70083053-2) con domicilio real en Primera Junta N° 336 de la localidad de Junín, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-15229523-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-15229523-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gruppe 46 S.R.L. (Líneas 346 y 360) por la infracción configurada en el Artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.
Disposición N° DI-2019-451-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma IMEDA INGENIERÍA S.A. (CUIT 33-71135362-9) con domicilio real en 9 de Julio N° 2444 de la localidad de Olavarría, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-15253169-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 15253169-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Imeda Ingenieria Sociedad Anónima (CUIT Nº 33-71135362-9) por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificatorias, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos ($ 64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.
Disposición N° DI-2019-406-GDEBA-DPFTMIYSPGP.
Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) con domicilio real en Pasaje F. San Luis N° 5007 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-14685515-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 2019-14685515-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Diez S.R.L. (Licencias de servicios especializados EB 1059 y EA 1101) por la infracción configurada en el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres ($ 8.333). Artículo 2º. Informar a la imputadaque podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el Régimen de "Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.
Disposición N° DI-2019-419-GDEBA-DPFTMIYSPGP.
Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ANGEL TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71456063-4) con domicilio real en Avda Rivadavia N° 4975 of 129 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX- 12531837-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX - 12531837-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Angel Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-71456063-4); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete ($14.337).

Artículo 2º. Informar al imputadoque podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.
Disposición N° DI-2019-483-GDEBA-DPFTMIYSPGP.
Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NEW TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71053125-7) con domicilio real en Cabildo N° 2040 piso 5 of G de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX - 2019- 31998140-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX - 2019-31998140-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma New Travel SRL; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete ($ 14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.
Disposición N° DI-2019-501-GDEBA-DPFTMIYSPGP
Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS PER S.A. (CUIT 30-69922444-4) con domicilio real en Rivadavia N° 4975 piso 2 depto 129 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-17167395-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 17167395-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Trans-Per Sociedad Anónima (CUIT Nº 30-69922444-4); por la infracción configurada en el Artículo212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete ($14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.
Disposición N° DI-2019-472- GDEBA-DPFTMIYSPGP.
Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PANELLA VIAJES S.A. (CUIT 30-71601247-2) con domicilio real en Carrasco N° 2826 de la localidad de San Justo, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-15751660-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 15751660-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Panella Viajes Sociedad Anónima (CUIT Nº 30-71601247-2); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete ($14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.
Disposición N° DI-2019-460-GDEBA-DPFTMIYSPGP.
Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO ABA S.A. (CUIT 20-13018506-9) con domicilio real en Tres Arroyos N° 532 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-34567677-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-34567677-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Aba S.A; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete ($ 14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.
Disposición N° DI-2019-504-GDEBA-DPFTMIYSPGP.
Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LANGE DANTE RAUL (DNI 17.896.617) con domicilio real en Granaderos N° 110 pido 9 depto A de la localidad de Bahía Blanca, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-33669408-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-33669408-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Lange Dante Raúl (DNI 17.896.617) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos ($ 57.600). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su

caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.
Disposición N° DI-2019-500- GDEBA-DPFTMIYSPGP.
Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FLECHA BUS (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134 de la localidad de Colón, pcia de Entre Ríos, que por expediente N° EX-2019- 571017-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX 2019-571017-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición Nº DI-2019-73-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte que quedará redactado de la siguiente manera: "Sancionar a la empresa Derudder Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-61133884-4); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete ($14.337).". Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar a la firma Flecha Bus y a la empresa Derudder Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndole saber a esta última que a partir de la notificación de la presente, regirá lo establecido en los artículos 2º y siguientes de la Disposición Nº DI-2019-73-GDEBA-DPFTMIYSPGP, la que deberá ser notificada a la imputada conjuntamente con la presente.
Disposición N° DI-2019-488-GDEBA-DPFTMIYSPGP.
Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EJECUTIVE PASS S.R.L. (CUIT 30-70924754-4) con domicilio real en Ciudad de La Paz N° 2572 6° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX - 2019- 12225374-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-12225374-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Ejecutive Pass Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-70924754-5); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete ($14.337). Artículo 2º. Informar al imputadoque podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.
Disposición N° DI-2019-481-GDEBA-DPFTMIYSPGP.
Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor OMONTE VELEZ ABRAHAM FELIX (DNI 93.961.506) con domicilio real en Colón N° 1640

de la localidad de Monte Grande, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-12963814-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX - 2019-12963814-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Omonte Vélez, Abraham Félix (DNI 93.961.506); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete ($ 14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-495- GDEBA-DPFTMIYSPGP.
Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D Nº 1 del partido de General Pueyrredon, en virtud de lo dispuesto por el art. 6 inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Daniela Alejandra Baquero, encargada del R.N.R.D Nº 1 ubicado en Olavarría 2772 2º “A” los días martes y viernes de 10:00 hs. a 14:00 hs.

Expte. / Nomenclatura / Ubicación / Titulares.
1. 2147-045-1-19/2018 (2310) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle William Morris 7021 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-
2. 2147-045-1-19/2018 (2310) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 13 / Calle William Morris 7021 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-
3. 2147-045-1-20/2018 (2311) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 24 / Calle Friuli 2726 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-
4. 2147-045-1-20/2018 (2311) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2726 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-
5. 2147-045-1-15/2018 (2304) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 23 / Calle Friuli 2730 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-
6. 2147-045-1-15/2018 (2304) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2730 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-
7. 2147-045-1-16/2018 (2305) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 22 / Calle Friuli 2746 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-
8. 2147-045-1-16/2018 (2305) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2746 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-
9. 2147-045-1-13/2018 (2295) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 21 / Calle Friuli 2752 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-
10. 2147-045-1-13/2018 (2295) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2752 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-
11. 2147-045-1-17/2018 (2308) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 20 / Calle Friuli 2766 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-
12. 2147-045-1-17/2018 (2308) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2766 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-
13. 2147-045-1-18/2018 (2309) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 19 / Calle Friuli 2772 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-
14. 2147-045-1-17/2018 (2308) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2772 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-
15. 2147-045-1-11/2018 (2297) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14 / Calle William Morris 7031 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-
16. 2147-045-1-11/2018 (2297) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle William Morris 7031 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-
17. 2147-045-1-12/2018 (2296) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle William Morris 7005 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-
18. 2147-045-1-12/2018 (2296) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 11 / Calle William Morris 7005 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-
19. 2147-045-1-5/2018 (2302) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7004 / Titular de dominio “CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II” Sociedad Civil sin fines de Lucro”.-

20. 2147-045-1-5/2018 (2302) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 10 / Calle Gutemberg Bis 7004 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
21. 2147-045-1-6/2018 (2301) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Pasaje 53 Bis 7008 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
22. 2147-045-1-6/2018 (2301) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 9 / Calle Pasaje 53 Bis 7008 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
23. 2147-045-1-7/2018 (2300) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7024 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
24. 2147-045-1-7/2018 (2300) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 8 / Calle Gutemberg Bis 7024 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
25. 2147-045-1-8/2018 (2299) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7030 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
26. 2147-045-1-8/2018 (2299) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 7 / Calle Gutemberg Bis 7030 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
27. 2147-045-1-9/2018 (2298) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7050 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
28. 2147-045-1-9/2018 (2298) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 6 / Calle Gutemberg Bis 7050 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
29. 2147-045-1-10/2018 (2294) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7070 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
30. 2147-045-1-10/2018 (2294) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 4 / Calle Gutemberg Bis 7070 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
31. 2147-045-1-4/2018 (2306) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7063 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
32. 2147-045-1-4/2018 (2306) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 3 / Calle Gutemberg Bis 7063 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
33. 2147-045-1-3/2018 (2307) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7069 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
34. 2147-045-1-3/2018 (2307) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 2 / Calle Gutemberg Bis 7069 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
35. 2147-045-1-14/2018 (2303) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2706 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
36. 2147-045-1-14/2018 (2303) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 1 / Calle Friuli 2706 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-

Daniela A. Baquero, Escribana

dic. 11 v. dic. 13

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Nº 4-072.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Mar Chiquita por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada).

dic. 12 v. dic. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor OSVALDO RUBÉN BUSETTO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente Nº 4-012.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada).

dic. 12 v. dic. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MIRTA EDITH QUIROGA, en el Expediente Especial Nro. 3-068.0-2-2006 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2006, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor

Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6748, Registro Institucional Nro 21.100-938.623/13, al Socio Gerente, apoderado y/o Representante Legal de la firma PREVENT SECURITY S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7637, Registro Institucional Nro 21.100-015.992/18, al Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BOULEVARD LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7982, Registro Institucional Nro 21.100-361.174/19, a la Sra. VELAZQUEZ NORMA NOEMÍ, D.N.I. 23.552.949 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 12 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.
Ranchos:Circ. I- Sec.E- Qta. 172- Mza. 172A -Parc. 30 (según plano de prescripción 30 a) - de Ranchos, Partido de General Paz.
Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 406 (43) a nombre de IRIGOITE ANIBAL LORENZO.
Juan Manuel Alvarez, Intendente Interino.

dic. 12 v dic. 16

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE LA PLATA
RESOLUCIÓN N° 40/19

Puerto La Plata, 28 de Noviembre de 2019.

VISTO El expediente EX-2018-00003352- -PLP-CME#GAYF caratulado “Actualización de tarifa Resolucion s” y;

CONSIDERANDO
Que la última actualización de tarifas fue aprobada por Resolución Nº 33 de fecha 25 de julio del 2019, la cual comenzó a regir a partir del 1 de Agosto del 2019;
Que conforme al reglamento de Concesiones y Permisos de uso del GPLP correspondería incrementar las tarifas de Permisos de Uso en un 44,3% a valores del mes de Octubre 2019 según el último índice IPIM publicado por el INDEC, no obstante conforme la recomendación de la Gerencia de Administración y Finanzas resultaría conveniente incrementar dichas tarifas en un 25%, lo que implica actualizar las mismas conforme el índice precitado desde su último incremento hasta el 35% del índice del mes de Agosto de 2019.
Que en cuanto a las otras tarifas del cuerpo tarifario en pesos, los últimos incrementos otorgados se basaron en la combinación del 50% de la variación del IPC y el 50% en la variación del IPIM, el cual arrojaría un incremento del 41,2% a Octubre del 2019.
Que no obstante ello, resultaría conveniente una actualización tarifaria en un 24% lo que implica actualizarlas conforme los índices precitados desde su último incremento hasta el 35% del índice del mes de Agosto 2019, ello con la finalidad de amortiguar los aumentos a nuestros clientes y permisionarios;
Que en ejercicio de facultades delegadas por la Provincia de Buenos Aires, el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata tiene la obligación de velar por el resguardo de los bienes de dominio público provincial, no pudiendo incurrir en situaciones deficitarias que comprometan la operatoria del Puerto y la calidad de los servicios prestados;
Que de conformidad con el artículo 21 inciso “d” y 24 inciso “a” y concordantes del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata , aprobado por decreto provincial 1596/99, el Directorio cuenta con facultades suficientes para fijar o modificar tarifas relacionadas con los servicios que presta el Puerto, como consecuencia de la administración y explotación

del mismo.
POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO
LA PLATA EN USO DE SUS FACULTADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar un incremento del 25% en las tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas al índice IPIM publicado por el INDEC correspondiente a los valores del mes de Agosto 2019, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente.
ARTÍCULO 2: Aprobar un incremento del 24% ajustándose las mismas al índice IPIM/IPC publicados por el INDEC correspondientes a los valores del mes de Agosto 2019 para las siguientes tarifas: Servicios extraordinarios (habilitación de personal), Servicios técnicos Administrativos, Otros Ingresos, Servicios Varios, Depósito Fiscal, Servicio de Tráfico Ferroviarios, Provisión de elementos y servicios, y mínimo a liquidar del Cuerpo Tarifario del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata.
ARTÍCULO 3: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 1 de enero del año 2020.
ARTÍCULO 4: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por no menos de 5 días y en la página web del Consorcio.-

Alberto Amiel, Director; **Alejandro Jose Cachile**, Director; **Cesar Cordido**, Director; **Claudio Ali**, Director; **Rogelio Blesa**, Directro; **Marcelo Jaworski**, Director; **Alejandro Sandez**, Director; **Jose Maria Dodds**, Presidente.

ANEXO/S

CUADRO TARIFARIO	1c3af74534a0f602584391a0b280d8965e8daa75b00cf6086a4cc9f045c97a77	Ver

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE LA PLATA
RESOLUCIÓN N° 41/19

Puerto La Plata, 28 de Noviembre de 2019

VISTO El Expediente Nº EX-2019-00001522- -PLP-CME#GAYF caratulado “Pliego de bases y condiciones para adquisición de bienes y prestación de servicios” y:

CONSIDERANDO
Que con la sanción del Pliego Base de Cláusulas Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se regulan los aspectos normativos que rigen dicho tipo de contrataciones;
Que se pretenden acompañar los cambios normativos que se vienen suscitando en materia de contrataciones en la Provincia de Buenos Aires y aggiornar el reglamento vigente;
Que en este sentido, es necesario destacar que el 8 de abril del 2009 se sancionó la ley 13.981 que regula el subsitema de contrataciones del Estado, incorporándolo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires previsto en la ley Nº13.767.
Que con fecha 4 de febrero del 2019 se sancionó el decreto 59/19 reglamentario de la ley 13.981.
Que mediante el dictado de las leyes mencionadas, la Provincia ha procurado proteger los derechos subjetivos y los intereses legítimos y difusos de los particulares, en cuanto cocontratantes y de la comunidad, y salvaguardar las garantías constitucionales como el acceso a la información y la publicidad de los actos del Estado.
Que, asimismo, se ha planteado fortalecer la competitividad de la economía y mejorar la eficiencia de la Administracion Provncial, dando continuidad al proceso de modernización del Estado, estableciendo los lineamientos básicos que debe observar el sector público de la Provincia, en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios.
Que se han consagrado expresamente los principios de razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia, los cuales sirven de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse.
Que el proyecto ha sido remitido a los organismos, y se ha modificado teniendo en consideración las observaciones formuladas por la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado.
Que el Directorio se haya facultado para aprobar la presente reglamentación, conforme las facultades del artículo 24 y cctes del Estatuto decreto 1596/99;
Por todo ello,

CONFORME ARTÍCULO 24 Y CCTES DEL DECRETO 1596/99, EL DIRECTORIO
DEL CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA,
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego Base de Cláusulas Legales Generales para la contratación de Bienes y Servicios, que como ANEXO 1 forma parte de la presente.-
ARTICULO 2º: Notifíquese. Regístrese, cumplido, archívese.-

Alberto Amiel, Director; **Alejandro Jose Cachile**, Director; **Cesar Cordido**, Director; **Claudio Ali**, Director; **Rogelio Blesa**, Directro; **Marcelo Jaworski**, Director; **Alejandro Sandez**, Director; **Jose Maria Dodds**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I	b44bc0d149511e898285ab220b441f18e4a3ef9bc07a319d0c63527e6b2c9429	Ver

CONSTRUCTORA PENIEL S.R.L.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea del día 11/05/2018 se aprobó el aumento de Capital y Reforma de Constructora Peniel S.R.L. que en adelante girará bajo la denominación social Constructora Peniel S.A. 1) Socios Raul Oscar Alegre, domicilio en J. V. González. 1120, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Bs As, D.N.I. 17886087, CUIT 23-17886087-9, casado con Mónica Beatriz Leyes, argentino comerciante, nacido 11/07/65 y Ricardo Omar Maugeri, domicilio en Pellegrini 1064, City Bell, La Plata, Bs As, casado con Estela Maris Gaitán, con D.N.I. 07796071, CUIT 20-07796071-7, argentino, nacido el 19/05/ 48 Ingeniero. Domicilio Social: San Martín 2929 Lomas del Mirador. Plazo 99 años. Objeto: asesoramiento y servicios de plomería, gas, eléctricas, siderúrgica fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, cableadas, baranda conductos de agua y aire, Constructora: de Edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; así como también refacción o demolición de las obras mencionadas. Financiera: excluidas todas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella Capital Social $ 100.000 dividido en 1000 acciones de $ 10 c/u valor nominal c/u un voto c/u suscriptas e integradas de la siguiente manera: Raul Oscar Alegre, suscribe 6930 Ricardo Omar Maugeri 1980,00 El capital se encuentra totalmente integrado. Directorio: Presidente: Raul Oscar Alegre, Director Suplente: Ricardo Omar Maugeri. Fiscalización: Accionistas Los directores aceptaron el cargo. Estela H. Fister, Abogada.

dic. 13 v. dic. 17

RUEST GAN Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Escisión. Ruest-Gan Sociedad Anónima, dijo Belgrano 3151, inscripta en DPPJ en la Matrícula 52.603 Legajo 95.964. A la fecha 31/10/2019 Valuación activo $52.147.687,92. Valuación pasivo $1.470.232,16.- Activo y Pasivo que componen patrimonio destinado a la nueva sociedad Activo $12.946.492,88 Pasivo: $277.128,94. Soc. escisionaria Maguata Ganadera S.A. dlio: Velez Sarsfield 2553 Olavarría.- Oposiciones por el término de ley en San Martín 2914, Olavarría de lunes a viernes de 9 a 12 hs y de 16 a 19hs. Ignacia Erramouspe, Notaria.

dic. 13 v. dic. 17

RUEST GAN Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Reducción de Capital. Ruest-Gan Sociedad Anónima, dlio Belgrano 3151, inscripta en DPPJ en la Matrícula 52.603 Legajo 95.964. A la fecha 31/10/2019 Valuación activo $52.147.687,92. Valuación pasivo $1.470.232,16.- Activo y Pasivo que componen patrimonio destinado a la reducción de capital: Activo $25.735.544,94. Pasivo: $396.817,06.- Oposiciones por el término de ley en San Martín 2914, Olavarría de lunes a viernes de 9 a 12 hs y de 16 a 19hs. Ignacia Erramouspe, Notaria.

dic. 13 v. dic. 17

Balances

ASOCIACIÓN MUTUAL DAN

POR 1 DÍA - Avda. Moreno 570-7500 Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires Ejercicio Económico Nro 92- del 1 de julio 2018 al 30 de junio 2019.
Modificacion al Estatuto Social: 13/02/73 Y 26/04/74,19/12/74,23/10/81,17/10/03,31/10/2015 inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo el Nro BA 616
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros Bajo el Nro 199-RES 1250 el 16/06/1946.

ANEXO/S

BALANCE	56efe4b96cbaedb99846583703a9e0f42ca82089afc26394521ef1072f0f57c3	Ver

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán.** MARIAN KARINA RUEDA transfiere a Marian Rue S.R.L. su comercio de Enseñanza de peluquería sin títulos oficiales sito en José M. Moreno Nº 597 - Gonzalez Catán. Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **González Catán**. MARIAN KARINA RUEDA transfiere a Marian Rue S.R.L. su comercio de perfumería y venta de artículos e insumos para peluquería sito en José M. Moreno Nº 599 - Gonzalez Catán Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. MARIAN KARINA RUEDA transfiere a Marian Rue S.R.L. su comercio de perfumería y venta de artículos e insumos para perfumería sito en Av. Luro Nº 6193 - Gregorio de Laferrere Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Gregorio De Laferrere**. MARIAN KARINA RUEDA transfiere a Marian Rue S.R.L. su comercio de Enseñanza de peluquería, manicuría, pedicuría, depilación, esteticista sin títulos oficiales y perfumería sito en Monseñor Lopez May Nº 3088-Gregorio De Laferrere Pdo.de La Matanza Bs.As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. YAN HAIGUI Comunica: Transferencia habilitación municipal a Yan Xiaofang autoservicio completo domicilio comercial. Oposiciones Almagro 4578 G. Catan La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: WU RUIXIAN, D.N.I. 94.009.704, Dom., Noguera1140, San Antonio de Padua, Merlo, Bs. As. Cesionario: Guo Juanqin, D.N.I. 94.728.317, Dom., Olmos 2385, Gregorio Laferrere, La Matanza Bs. As. Comercio: Dom., José M. Paz1894/98, Ituzaingó, Bs. As. Rubro Autoservicio de Comestibles Alimentario y no alimentario, N° de Expte. Municipal 4134-33267/10. Inscripción N° 2658. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LA GAMBETA S.A., CUIT 30-71021800-1, Marcos Paz N° 1.586, Moreno, Código Postal 1744, Prov. de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro "Alquiler de canchas de futbol, buffet y gimnasio", Expediente Municipal 88896/B/2009, cuenta de comercio N° 2/ 30-71021800-1, domicilio Marcos Paz N° 1.586, localidad Moreno, Cod. Postal 1744, Prov. Buenos Aires. Comprador "La Gambeta", con CUIT 33-71669607-9, domicilio Balbi N° 40, Moreno, 1744, Buenos Aires. Cdra. Alejandra G. Aguiar.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. DE MARIA JUAN ESTEBAN, CUIT 20-24573909-6, transfiere a Mobarcap S.C.S, un comercio rubro, "Farmacia" en Av. Croacia N° 2311, Reclamo de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Garín**. JUAN JOSÉ MIGUEL MARASTONI, CUIT 23-30580688-9 transfiere a Pablo Carlos Muñoz CUIT 20-26554362-7, el fondo de comercio de la carnicería, verdulería y despensa, sito en la calle Ushuaia 12 y calle Tierra del fuego, Garín, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MEDIO CIELO S.R.L., CUIT, 30-71566888-9, transfiere a Cartec II, CUIT 30-70973966-9, el fondo de comercio de Taller Mecánico de Carrocería y Pintura, sito en Colectora Este 2310 KM 46.5 Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La Señora SANDRA ELIZABETH NAVARRO DNI 20.659.164, con domicilio en calle Punta Alta 1346 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 193 a favor del Señor Gustavo Rubén Vittor, DNI 16.574.511 con domicilio en calle Guatemala 684 de Bahía Blanca. Escribanía interviniente: Joaquín González Rouco, adscripto N°15, con domicilio Paraguay 141 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a catorce días del mes de noviembre de 2019. Braian A. Breglia, Abogado.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**- PINZHU CHEN transfiere a Xiaoying Chen su comercio de Autoservicio sito en Hilario de Almeira 5260 - I. Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **R.Castillo.** JUNYING ZHENG transfiere a Caizhu Chen su comercio de Autoservicio sito en Don Bosco Nº 5944 R. Castillo Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Gonnet**. Se comunica que la Firma "FERRETERÍA LA 14 DE CARLOS A. SPINA, LUIS H. SPINA Y JUAN J.

SPINA", Sociedad de hecho, CUIT 30-71056779-0 vende a la Firma "Ferretería La 14" de Carlos Alberto Spina y Luis Horacio Spina, Sociedad Simple, CUIT 30-67798072-5.-, y ésta compra la totalidad del fondo de comercio dedicado a la actividad de Ferretería y artículos de Iluminación; sito en calle 14 N° 3.024 de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alfredo Pascual Guarino, Contador Público, Tº 47 F. 243. CPCEPBA, Legajo 12094-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Berisso**. MARÍA CRISTINA GABLICKI, CUIT 27-06698874-6 vende cede y transfiere el fondo de comercio de farmacia y perfumería denominado "Muro", sita en calle Montevideo 570 de Berisso, con todo los componentes del mismo, libre de pasivo y personal a María Eugenia Gatelli, CUIT 27-36351640-3 - Reclamos de ley en Montevideo 570 de Berisso. Dr. Francisco L. Gardes, Abogado.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín**. De acuerdo a la disolución de la Sociedad de Hecho "FERNANDEZ EMILIO y HERRERA ALEJANDRA S.H. con CUIT 30-71069468-7 el señor Emilio Antonio Fernandez con DNI 14.064.747 cede y transfiere su parte del fondo de comercio cito en la calle 1° de Mayo 6079, Villa Libertad , San Martin, Provincia de Buenos Aires del rubro Panadería, Confitería, Comidas Rápidas y Venta de Cremas Heladas, a Alejandra Soledad Herrera DNI 29.445.021. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **V.J.L. Suárez**. YAN SAIHUA, transfiere el Fondo de Comercio "Autoservicio" sito en (69) Diag Suárez 7071, Pdo., San Martin a Weng Keqiang. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANTONELA MARA LO GIUDICE transfiere habilitación Municipal de Gimnasio Locales Cerrados (Salón de Pilates) sito en Pacifico Rodriguez Nº 4864 Villa Ballester a Lucas Gabriel Campiutti. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Martin**. BENITO PASQUARELLI cede y transfiere a Santiago Pasquarelli la habilitacion de Carpinteria Metálica - Fabricación de Aberturas sita en la calle Av. Dr. Ricardo Balbin Nº 4095, Villa Juan Martin de Pueyrredón Partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FERNANDEZ JUANA, DNI 10.130.485 transfiere a Ledesma Daiana Carina DNI 26.825.396 la habilitacion de Playa de Estacionamiento Comercial sito en Bonifacini Nº 1958, Gral. San Martin. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Castelar.** ANALIA VERÓNICA RÍOS, CUIT 23-27104291-4, transfiere fondo de comercio del negocio Lo De Martu, libre de pasivo dedicado a la venta de productos de kiosco, sito en la calle Carlos Casares 985 de la localidad de Castelar. Partido de Morón, a Daniel Horacio Nieto CUIT 23-16104856-9. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **El Palomar.** El Sr. ZHENG CHANGYING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Jose Bianco nro 2542, localidad de El Palomar, partido de Morón, pcia de Bs. As. al Sr. Kai Zhuang. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS **- Hurlingham.** El Sr. YAN CHUNLING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Los Aztecas 5040/48 localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Pcia de Bs. As. al sr. Ruan Zhenchun. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. MIRIAM GRICEL LESCANO, CUIT N° 27-23813054-4, transfiere a Celia Pabon Aguilar, CUIT N° 27-92600932-5, un local comercial cuyo rubro es: Verduleria, sito en Buen Viaje 681 Morón. Partido de Morón. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Castelar.** MARISA NOEMÍ ARAGÓN, DNI 24.124.296, cedo cuya actividad es Receptoría de Ropa para Lavado, sito en la calle Av. Arias 2385 y Carlos Casares 921 Galeria Norte Local 30. Castelar. Pcia. de Buenos Aires a la Sra. María Eduarda Benitez Olmedo. DNI 92.403.316, reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DíAS - **Burzaco**. WENG ZHEQI, DNI 94.180.231. Vende y transfiere fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimenticios y en sector Separado ventas de Art. de limpieza y Bazar. Sito González 2600 Burzaco a Sra.Weng Jianying DNI 95.632.519. Con domicilio Tomas Valle 5859 La Matanza. Libre de toda deuda y gravamen Reclamo de ley en el

mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que GRISELDA MARÍA SABETTA, DNI 5.805.274, domiciliada en calle 37 Nº204 de La Plata, vende, cede y transfiere sin personal ni deudas, a la sociedad en formación "Farmacia Botica del Rossi S.C.S." sita en calle 116 Nº251 (esq. 37) de La Plata, el fondo de comercio de la oficina farmacéutica denominada "Farmacia Mene", sita en calle 37 esquina 116 de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 Nº 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog. Silvana María Oldani Galeano.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** HERRERA SOLER LUZ MARÍA, DNI: 94.000.714; CUIL: 27-94000714-9, con domicilio en Lambaré 4342, PB "B", Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As.; transfiere a Marinaro Angela María, DNI: 21.727.536; CUIL: 27-21727536-4, con domicilio en Alfredo Palacios 2541, Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As. el fondo de comercio del rubro Lavadero Automático Familiar de Ropa y Venta de Articulos de Limpieza, con domicilio en Av. San Martín 1391, Ramos Mejía, pcia. Bs. As. Reclamos de ley en dicho domicilio. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffesse. Abogado.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MEDICENTER S.A., C.U.I.T. Nº 30-71548129-0, cede y transfiere a, Medihealth S.A., CUIT Nº 30-71560901-7 local de ortopedia, sita en calle 3 Nº 1265 1/2 de La Plata, oposiciones de ley en calle 3 Nº 1265 1/2 La Plata. Dra. Valeria S. Martinez. Abogada.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social YÑIGUES CARMEN NELIDA CUIT: 27-12889937-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Pizzería sito en la calle (Ruta 8) Lagomarsino N° 2662 de la Ciudad/Localidad Presidente Derqui, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Ojeda Oscar Roberto, CUIT: 20-14652031-7, expediente de habilitación N° 11060/2017. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. En cumplimiento de la ley 11.867, los herederos, a saber BEATRIZ ALEJANDRA BRINGAS, ROSANA ISABEL BRINGAS y RICARDO GERMAN BRINGAS y la Sra. BEATRIZ GALANTERIA, por su porcentaje ganancial, anuncian la transferencia del fondo de comercio del Sr. Bringas Ricardo Cesar y/o Bringas Ricardo Cesar en sucesión ab-intestato, quien fuera titular del D.N.I. Nro. 07.759.594, CUIT 20-07759594-6, denominado comúnmente como "Colegio La Independencia Argentina", cursos inicial, primaria y secundaria (DIEGEP N.º 1436 y 4477), ubicado en calle Jean Jaures N.º 5776, Isidro Casanova, La Matanza, a "Esedlia S.A..", CUIT 30-7160709-0, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N.º 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social DUFFAUT AGUILAR JIMENA SOLEDAD, CUIT: 27-35118157-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Forrajería y Artículos de Limpieza sito en la calle Ituzaingó N° 536 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social Duffaut Aguilar Alan Nahuel, CUIT: 20-38294478-0, expediente de habilitación N° 10590/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11857, La Razón Social SARRAMONE LAURA CECILIA CUIT: 27-16168554-8, Anuncia transferencia de fonde de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Centro Integral de Enseñanza sitio en la calle Las Magnolias 771, Localidad de Pilar a favor de la Razón Social Riveros Silvera Sol Melina, CUIT: 27-39116757-0, bajo el expediente de habillitación Nro 8871/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del tiempo legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social BIONDI CAROLINA ROSALIA CUIT: 27-23125288-1 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Pizzeria (18 Mesas) sito en la calle Avenida Madero N° 1396 de la Ciudad/Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Eymann Fabian Andres, CUIT: 20-36072487-6, expediente de habilitación Nº 10182/2005 Alc1/2012. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Garín.** PRACTICAL PROPIEDADES S.A. CUIT 30-71464428-5 transfierea TTC Comercializadora S.R.L. CUIT 33-71030501-9 el fondo de comercio de depósito de artículos ferretería, sito en Ayacucho el Patricias Argentinas y Buen Ayre Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. CECILIA BERTEZOLLO, CUIT: 27-25925060-4, transfiere a Pahe S.R.L., CUIT: 30-71492523-3 el fondo de comercio del rubro heladería y cafetería, bajo el nombre Iceland sito en la calle Mendoza 1667, Ing. Maschwitz, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Campana.** Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: COLEGIO PRIVADO SAN ROQUE CARLOS FELIPE DE BÜREN con domicilio Saavedra Nº P 2 Dto 9 de Campana, vendió a Modo Acción S.R.L. con domicilio en Balbín 1083 de Campana el fondo de comercio correspondiente al Colegio San Roque DEGEP bajo N° 3954 Nivel Primario y Diegep N° 7892 Nivel secundario destinado al colegio primario y secundario sito en Jean Jaures 1174 Campana asumiendo el Comprador todas las deudas y el personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Dra. María Marcela Logna, autorizada.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **La Matanza**- ANA MARIA FORTUNATA transfieren a Auto W.S.A. sito en Av. Ing. Mosconi Nº 13 Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 13 v. dic. 19

Convocatorias

INSTITUTO MÉDICO MATER DEI S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el próximo 26/12/2019, a las 17 hs. en Primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, y a Asamblea General Extraordinaria para el 26/12/2019 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, las cuales se celebrarán en la sede social de calle 45 Nº 915 de La Plata, para considerar los siguientes temarios:
ORDEN DEL DÍA:
Asamblea General Ordinaria:
1º) Informe de la Presidencia.
2º) Consideración y aprobación de los documentos del art. 234 Inciso 1º de la ley 19550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2019.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y Gerencia.
4º) Retribución del Directorio y Síndico (art. 261 de la ley 19550).
5º) Designación de 1 síndico titular y 1 síndico suplente por un ejercicio.
6º) Aumento de capital dentro del quíntuplo.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Asamblea General Extraordinaria
1º) Informe, tratamiento y decisiones sobre obligaciones y eventuales deudas Institucionales.
2º) Tratamiento y/o modificación de la estructura gerencial. Propuestas alternativas para el manejos de fondos institucionales.
3º) Aumento de capital, reforma de estatuto y limitación del derecho de preferencia.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectivas.
Notas: Deberá unificarse la representación en caso de condominio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Augusto Calvo Marcilise, Presidente.

dic. 9 v. dic. 13

AUTOMOTORES SAN JUAN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Extraordinaria en la sede social, Av. San Martin 1635 de Florencio Varela, para el día 27 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de aportes irrevocables a cuenta de aumento de capital social.
3) Consideración del aumento del Capital Social superior al quíntuplo y reforma de estatutos.”.
Se deja constancia que la presente sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Fabian M. García, Abogado.

dic. 9 v. dic. 13

IASSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de enero de 2020 a las 15:30 horas en la sede social sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar,

Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se convoca fuera de término;
3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2019;
4) Consideración del destino del resultado del ejercicio: Distribución de utilidades o constitución de reserva facultativa;
5) Consideración de la gestión del Directorio;
6) Consideración de los honorarios del Directorio;
7) Autorizaciones. - Mariana Spanggemberch - Abogada autorizada por acta de directorio del 04/12/2019.

dic. 9 v. dic. 13

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea General Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 30 de diciembre de 2019, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en el domicilio de calle Nigro Nº 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Fecha de su realización;
2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 84º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019;
3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
4) Remuneración de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas -artículos 37 y 40 inc j) del Estatuto Social y artículo 261 de la Ley 19550;
5) Destino del resultado del ejercicio;
6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, artículos 55 y 58 del Estatuto Social:
a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;
b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato;
c) Elección de un Síndico Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;
d) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.
El Directorio.- Tandil, 31 de octubre de 2019. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.
Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ Nº 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 30 de diciembre de 2019, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea. Matias Civale, Presidente.

dic. 9 v. dic. 13

TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el articulo 234 inc. 1° de la ley General de Sociedades nro. 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2019. Su aprobación.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Elección de tres directores titulares y un director suplente por el plazo de tres años, por finalización de mandato. Elección de un síndico titular y un suplente por el plazo de un año.
6°) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Pilar, 24 de noviembre de 2019. El Directorio. Francisco Emilio Dorignac, Presidente. D.N.I. 4.273.457.

dic. 9 v. dic. 13

ENSALADERA DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 2019 en Ruta 11 Km 531, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires a las 13, 00 hs. en primera convocatoria y a las 13.00 hs en segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA.
1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2) Consideración de las renuncias del Sr. Vicepresidente Sebastián Martín Cirrincione en ejercicio de la Presidencia por

fallecimiento del Presidente Jorge Herminio Molinatti y del Director Suplente Luis Alberto Carmona.
3) Elección de un nuevo directorio por dos ejercicios
4) Autorizaciones.

dic. 9 v. dic. 13

BARRANCAS DE IRAOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS. Convócase a los Sres accionistas de Barrancas de Iraola S.A. en la sede social sita en Moreno 466 de Quilmes, Bs. As. a Asamblea Gral Ordinaria para el día 30-12-2019 a las 17hs para tratar el sgte.:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración motivos convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la información prevista en el Art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondiente al ej. finalizado el 31-12-2018.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Consideración del resultado del ejercicio.
Nota: Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Abel Otamendi, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

ENSALADERA DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 2019 en Ruta 11 Km 531, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires a las 13:00 hs. en 1° convocatoria y a las 13:00 hs en 2° convocatoria a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2) Consideración de las renuncias del Sr. Vicepresidente Sebastián Martín Cirrincione en ejercicio de la Presidencia por fallecimiento del Presidente Jorge Herminio Molinatti y del Director Suplente Luis Alberto Carmona.
3) Elección de un nuevo directorio por dos ejercicios 4.- Autorizaciones. Sebastián Martín Cirrincione, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

FETRA ITF.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convócase a las asociaciones a reunión de Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2019 a las 14:30 horas en Blanco Encalada Nº 5141 7º C, Villa Urquiza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Tratamiento de la terminación anticipada de mandato y aprobación de gestión de la Comisión Directiva actual.
2) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuenta, aplicándose en lo pertinente los artículos decimoséptimo y decimoctavo del estatuto de Fetra Itf. Hector Marano, Presidente.

dic. 11 v. dic. 13

GRUPO DINAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 2/12/2019 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, a celebrarse en la sede legal de calle (48) Boulogne Sur Mer Nº 5086 de la Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de los Accionistas para firmar el acta;
2) Razones para la convocatoria fuera de término;
3) Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondientes a Ejercicio Irregular Nº 1 finalizado el 31 de octubre de 2015; Ejercicio Nº 2 finalizado el 31 de octubre de 2016; Ejercicio Nº 3 finalizado el 31 de octubre de 2017 y Ejercicio Nº 4 finalizado el 31 de octubre de 2018;
4) Consideración de la Gestión del Directorio;
5) Designación de Directorio por Vencimiento de Mandatos;
6) Aumento de Capital Social de $ 200.000 a $ 1.000.000. En su caso reforma de Estatuto Social en su Artículo Cuarto;
7) Reforma de Estatuto Social en su Artículo Decimo Sexto;
8) Autorización de gestión Ante La DPPJ. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

dic. 11 v. dic. 17

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - "Convócase a los señores accionistas de División Proyectos y Montajes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 3 de enero de 2020 a las 13.00 hs, en Primera Convocatoria y a las 14.00 hs en Segunda Convocatoria, en la sede social de Las Heras 2221 de la ciudad de Villa Ballester, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales se cita a considerar el balance general al 31 de mayo de 2018 con atraso.
3. Consideración del balance general al 31 de mayo de 2018 y al 31 de mayo de 2019 y sus memorias.
4. Consideración de la asignación de honorarios a los miembros del Directorio para cada balance general.
5. Consideración de la distribución del resultado para cada balance general. Roberto O. Sartoris, Contador Público.

dic. 11 v. dic. 17

CERUBA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/12/2019, en segunda convocatoria, a las 10 horas, en la sede social de Avenida San Martín 1673 de la Ciudad y Partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.
2) Tratamiento de la documentación prevista en Art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.
3) Vencimiento de mandatos - Consideración de la gestión del Directorio - Designación del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.;
Y a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30/12/2019, en segunda convocatoria, a las 15 horas, en la sede social, para tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Ratificación de la Reforma de los Artículos 15° y 16° del Estatuto social, resuelta por Asamblea de fecha 06/02/1987.
2) Reducción de tres a uno del número mínimo de miembros titulares del Directorio - Prescindencia de la Sindicatura - Reforma del Artículo 11° del Estatuto social.
3) Disolución de la sociedad.
4) Nombramiento de Liquidador.
5) Autorizaciones.
6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el Artículo 238, segundo párrafo, de la ley 19.550, en la sede social, y concurrir munidos del título representativo de las acciones cuya titularidad les pertenezca.
Fdo. Lorenzo Vallerga: Autorizado.

dic. 12 v. dic. 18

AHORRO SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas en Belgrano Nº 189 de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Renovación de los cargos del Directorio.
2) Aprobación de la Venta del Inmueble.
3) Autorización para suscribir la escritura

dic. 12 v. dic. 18

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para la elección de los integrantes del directorio, para el 30 de diciembre de 2019 a las 20 horas en Primera Convocatoria y a las 21 horas en Segunda Convocatoria (art. 18 Estatuto Social) en el domicilio calle Sarmiento Nº 221, Tres Arroyos, para tratar lo siguiente:
1) Determinación del número de Directores y su pertinente elección por tres ejercicios;
2) Nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta. El Directorio. Alejandro Miguel Massigoge, Presidente.

dic. 13 v. dic. 19

Sociedades

EL CARMENCITO DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Carmencito Del Sur SA. Certificada el día 28 de marzo de 2019, por Fernando Salazar Lea Plaza, Notario Adscripto del Registro N 493 del distrito notarial de La Plata, comparecen, Alabes Ignacio Jose, empresario, argentino, fec. nac. 08/07/1974, casado, DNI 23.942.197, CUIT 20-23942197-1, dom. 14 n 1609, La Plata, Ricci Marcela Vanina, empresaria, argentina, fec. nac. 08/06/1972, casada, DNI 22.598.969, CUIT 27-22598969-4, dom 11 n 83, La Plata, Zambano Francisco Ezequiel, Empresario, argentio, fec. nac. 06/06/1981, soltero, DNI 28.868.207, CIUT 20-28868207-1, dom 12 N 1462, La Plata; Khourian Emiliano Basilio, arquitecto, argentino, fec. nac 03/10/1970, DNI 21.921.094, CUIT 23-21921094-9, casado, dom calle 53 n 1011, La Plata; Menno Miguel Angel, arquitecto, argentino, fec. nac. 29/05/1971, DNI 22.029.892, CUIT 20-22029892-3, divorciado, dom Barrio Grand Bell, Lote 16, calle 467 esq 145, La Plata; López Gastesi Ramiro, empresario, argentino, fec. nac. 08/05/1984, DNI 30.958.165, CUIT 20-30958165-3, soltero, dom calle 6 n 616 PB, La Plata, quienes constituyeron El Carmencito Del Sur S.A., con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, y domicilio social en calle 11 N 83, de la ciudad y partido de La Plata. Plazo: 99 años desde inscripción registral.- Objeto:1) Inmobiliarias Y Constructoras: la realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, refacción, ampliación, remodelación, locación, fraccionamiento, loteo, leasing y fideicomisos, sobre todo tipo de inmuebles, entre ellos, casas, departamentos, countries, barrios cerrados, conjuntos inmobiliarios y demás urbanizaciones privadas. La explotación de inmuebles de toda clase por sistemas constructivos tradicionales y/o no tradicionales, como así también toda clase de operaciones que autoricen las Leyes de Propiedad Horizontal, de Conjuntos Inmobiliarios y sus reglamentaciones, y a contratar con entidades públicas y/o privadas, inclusive por licitación, todo lo que será realizado de conformidad con los artículos 2073 a 2075 del Código Civil y Comercial de la Nación, si correspondiere. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. 2) Comerciales: Mediante la ejecución de todas las técnicas de comercialización, compraventa, exportación, importación, distribución, leasing, permuta, canje o todo otro título y modo de adquirir y transmitir bienes al por mayor y menor, por si o por consorcios, corporaciones nacionales o extranjeras. 3) Financieras: El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 4) Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades a constituirse o constituidas en los límites admitidos por la legislación; compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos, en cualquiera de las modalidades y sistemas, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades financieras y las que requieran el Concurso Público. 5) Agropecuaria: Explotación de todas sus formas, adquisición, arrendamiento o administración de establecimientos agrícola ganaderos, sean estos propiedad de la Sociedad o ajenos, pudiendo realizar la explotación para sí, para terceros o asociada a terceros.- Capital. El capital social es de pesos seis millones ($ 6.000.000). Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Directorio: Presidente: Marcela Vanina Ricci; Vicepresidente: Ramiro Lopez Gastesi; Director Suplente: Emiliano Basilio Khourian. Fiscalizacion: Fiscalización a cargo de los socios.- Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Federico Saravi O'Keefe, Abogado.

THE GOLD BUSINESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: 10/12/2019 Socios: Nicolás Marcelo Tamayo Vila, argentino, nacido el 23/02/1989, comerciante, soltero, D.N.I. 34.376.685, CUIT 20-34376685-9, domicilio en 64 nº 1934 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. y Mariano Agustín Tamayo Vila, comerciante, argentino, nacido el 09/09/1991, soltero, DNI 36.571.773, CUIT 20-36571773-8, domicilio en 64 nº 1934 de la ciudad de La Plata, Pcia. De Bs. As. Denominacion: The Gold Business S.R.L. Plazo: 50 años. Objeto Social: compra, venta, fabricación, almacenamiento, depósito de productos de papelería, limpieza, muebles, alimentos, bebidas alcohólicas y sin alcohol. Administración: El socio Nicolás Marcelo Tamayo Vila en calidad de Gerente. Fiscalizacion: según artículo 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Capital Social: $ 12.000.- Domicilio Legal: provincia de Buenos Aires. Contador público autorizado a publicar el instrumento privado (constitución) de fecha 10/12/2019 Andrés Fernando Laure, Cdor. Pub.

ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SER FELIZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. N° 570 del 09/12/2019. Reg. Nº 8 de Florencio Varela se modificó el apartado segundo de la esc. 495 de fecha 30/10/2019 que subsanó la Sociedad de Hecho denominada “Instituto de Educación Especial Ser Feliz Sociedad De Hecho”, C.U.I.T. número 30-65715640-6, bajo la denominación de “Establecimiento De Educación Especial Ser Feliz S.R.L.; el que queda redactado de la sig. forma: "Segundo: Que por unanimidad han resuelto, conforme lo determina el Artículo 25 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, subsanar la misma, adoptando para ello la tipología de las sociedades de responsabilidad limitada y, como continuadora de la Sociedad de Hecho denominada “Instituto de Educación Especial Ser Feliz Sociedad De Hecho”, C.U.I.T. número 30-65715640-6, bajo la denominación de “Establecimiento De Educación Especial Ser Feliz S.R.L.". Asimismo se dejó constancia que la profesión de la socia Cecilia Beatriz Rando es "docente." Maximiliano Ariel Flesler, Escribano.

SIGNIFY ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 29/07/19 se designaron las siguientes autoridades: Pte y Dir. Tit. Leonardo Guido Di Toto (DNI

23.470.689); Vicepte. y Dir. Tit. Belizario Toranzo (DNI 26.769.265); Dir. Tit. Eduardo Alvaro (DNI 17.333.017) y Dir. Sup. Federico Elortondo (DNI 29.977.468). Todos los Directores constituyeron domicilio en la calle Avda. Dr. Nicolás Repetto 3656, Piso 1, Vicente López, Pcia. Bs. As." Ricardo Campodónico, Abogado.

IVANCHAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea unánime de fecha 20/08/19 cambio de jurisdicción de Necochea Nº 3550 Lomas del Mirador, pcia de Bs.As. a calle Timoteo Gordillo Nº 4159 de C.A.B.A. Ref. Est. Art. 1: domicilio en calle Timoteo Gordillo Nº 4159 C.A.B.A. Andrea M. Tachella, Abogada.

LA PACEÑA 3000 S.A.

POR 1 DÍA - Domicilio legal: Hipólito Yrigoyen 3615 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Valeria A. Lencina, Escribana.

LA ADELINA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO Nº18 (6/12/19) los socios aprueban: Cambio de Sede social a Av. Alsina 659 Piso 5 Dpto A San Carlos de Bolívar, Pdo Bolívar, Bs.As. Esc. Bicain Araceli Lucía.

EL TINTIRINEO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución sociedad. 1) Socios: Edgardo Raul Martin, arg, 11/10/1948, D.N.I. 5519524, CUIT: 20-05519524-3, casado en 1° nupcias con Mirta Ester Walker, productor agropecuario, dom. Calle 27 (Alférez Sobral) entre 5 y 6 N° 416 de Huanguelen, Pdo de Coronel Suárez, y Jose Antonio Alonso, arg. Nac. 28/06/1961, D.N.I. 14.520.751, CUIT 20-14520751-8, casado en 1° nupcias con Veronica Badiola, dom. Calle 7 N° 776 de Huanguelén, pdo. de Cnel Suarez, prov. Bs. As.; 2) Escritura N° 72 del 29/11/2019 pasada ante la escr. María Renata Gini, Reg. 9 de Cnel Suárez, al f° 202 del protocolo 2019; 3) El Tintirineo S.R.L. 4) Domicilio social: Fundadores N° 423 de Huanguelén, partido de Coronel Suárez, Prov. Bs. As. 5)) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, cría, recría, e invernada; Feed Lot, compra y venta de ganando y hacienda de todo tipo; siembra, cosecha y acondicionamiento de cereales, oleaginosos, y la industrialización primaria de productos agrícola ganaderos. B) Cabañeros: Mediante la cría de cualquier especie de animales de pedigree, ya sean puros o puro por cruza: C) Agrícolas; cultivo de cereales, oleaginosos, vid, algodón y todos aquellos cultivos propios de la actividad agrícola en la República Argentina, incluyendo producción, comercialización, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, empaque, importación y exportación de productos frescos, naturales, industrializados y vegetales en general; explotación forestal, vitivinícola, olivicas, frutícolas, cereales, forrajeras, pasturas y toda actividad que implique producción de frutas y realización de cultivos por sí o por medio de terceros; D) Comerciales: mediante la compraventa, importación y exportación, distribución, consignación y comercialización de hacienda, propia y de terceros, así como de cereales, oleaginosos, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías y materias primas. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación y transporte de los productos agropecuarios y ganaderos. Participar en licitaciones públicos y/o privadas, con empresas del Estado Nacional, provincia, o municipal, organismos descentralizados, Entidades autárquicas e Instituciones Privadas. E) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y franschising de las actividades descriptas precedentemente. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. .6) Duración 99 años. 7) Cap. social: $ 6.600.000. 8) Gerentes: Edgardo raul Martin y José Antonio Alonso 9) Fiscalización art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 30/9 de cada año. María Renatagini, Notaria.

HECTOR TERRONE E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por esc. 239 del 28/11/19, Fº 661 Reg. 14 de Avellaneda, se protocolizó Acta de Asamblea nº 1 de fecha 19/11/19 en la que se designó nuevo Directorio: Presidente: Roberto Fabián Terrone, 16/12/63, empresario, casado, D.N.I. 16.513.432, CUIT 20-16513432-0; Vicepresidente: Héctor Terrone, 03/08/38, comerciante, casado, D.N.I. 4.879.739, CUIT 20-04879739-4, ambos domic. Juan D. Perón 729, Cdad. y Pdo. de Lanús; Director Titular: Marcelo Terrone, 16/11/65, empresario, casado, D.N.I. 17.587.177, CUIT 20-17587177-3, domic. Piaggio 125 Cdad. y Pdo de Avellaneda y Directora Suplente: Elsa Ghuerci, 15/06/39, ama de casa, casada, D.N.I. 2.345.365, CUIT 27-02345365-2, domic. Juan D. Perón 729, Cdad. y Pdo. de Lanús, todos arg. y vecinos de la Pcia de Bs.As. Notaria, María Alejandra Rodríguez Elesgaray.

VARIANZA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Espert, José Luis, D.N.I. 14.623.375, 58 años de edad, economista; y Gonzalez, María Mercedes, D.N.I. 20.174.288, 51 años de edad, licenciada en administración; ambos argentinos, casados y domiciliados en calle Brasil 785, Beccar, Partido de San Isidro (BA).- 2) Escritura nº 64 del 05/12/2019, Registro nº 15, Pergamino.-3) Varianza S.A.- 4) Calle Brasil 785, Beccar, Partido de San Isidro (BA).- 5) Objeto: I.- Consultoria, servicios profesionales e investigacion: Referidos a la actividad económica y financiera en general y, en particular presentación de informes generales y/o sectoriales, micro y/o macroeconómicos, asesoramiento integral. Evaluación de proyectos comerciales individuales y/o de servicios. Investigaciones, estudio, proyectos y desarrollo de procesos y/o métodos para la realización de negocios de toda índole, prestación de asesoramiento técnicos, servicios de auditorias, confección de informes

econométricos, reestructuraciones de deudas, análisis de mercado, desarrollo de programas informáticos. Organización y comercialización de cursos de perfeccionamiento.- II.- Financiera: Mediante el asesoramiento y la realización de operaciones: a) Financieras y de Inversión: Realización de aportes de capital a sociedades; inversión en negocios. Constitución de Fideicomisos Financieros, de Administración, de Inversión, Inmobiliarios y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario. b) Desarrollo y explotación de negocios. c) Asesoramiento: Proveer y brindar asesoramiento de administración, gestión, financiero. Prestar servicios de administración y dirección de negocios. d) Actividad de "Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión" según lo estipulado por la Ley N° 24.083 y la Ley N° 26.831, sus normas modificatorias y/o complementarias y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (Normativa Aplicable). Asimismo, también podrá realizar las siguientes actividades complementarias que autorice la Normativa Aplicable: operar como "Agente de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión", "Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral y Propio", "Agente de Negociación", "Agente Asesor del Mercado de Capitales", "Agente Productor" y como "Fiduciario Financiero y No Financiero". Todas las operaciones referidas deberán realizarse con dinero propio. Podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o requiera el concurso del ahorro público.- e) Investigación tecnológica.- III.- Agrícola-Ganadera: Explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, producción y cultivo de todo tipo de semillas.- IV.- Inmobiliaria, Representaciones, Mandatos.- La sociedad podrá actuar como proveedor de los estados nacional, provinciales y municipales y sus dependencias y entidades, participando en licitaciones públicas y privadas y en contrataciones directas.- 6) 99 años desde 05/12/2019.-7) $ 100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1.000,00 valor nominal c/u.- 8) Directorio: Presidente: Espert, José Luis.- Director Suplente: Gonzalez, María Mercedes.- Mandato: por 3 ejercicios a partir del 05/12/2019.- Composición: 1 a 6 titulares e igual o menor número de suplentes.- Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho art. 55 y cc. L.19550.- 9) El presidente ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente.-10) 30 de Septiembre de c/año. Sociedad no comprendida en art. 299 L.19550.- Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.

FI-SAHITAK SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Fi-Sahitak Salud S.A., CUIT. 30-71246370-4, domicilio social Beruti 1225- Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia.Bs.As.; inscripta D.P.P.J. Matrícula 109858, Legajo 2/192216 el 02/06/2012, Por Actas de: a) Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2019 y Directorio de igual fecha, renuncio Presidente: Diego Eduardo Erezuma, D.N.I. 28.650.000,CUIT. 20-28650000-6, eligieron reemplazante a Andrea Lorena Camargo, argentina, enfermera, nacida 13/09/1986, D.N.I. 32.614.119, CUIT. 23-32614119-9, soltera, domicilio Capitán Cajaraville 3560, torre 5, piso 1, "A", Carapachay, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As. hasta el 31/10/2022; ratifican cargo Director Suplente: Sebastian Matias Falvo, D.N.I. 28.003.381, CUIT. 20-28003381-3, hasta el 31/10/2020; protocolizadas ante Escribana M.A. Borelli-Quilmes, Esc. Nº 320 del 05/12/2019.Guillermina D'Andrea, Escribana.

GREEN SOUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Se hace saber que por instrumento privado del 05/12/2019, la señora Analía Inés Elias, nacida el 30/12/1980,arg., D.N.I 28.478.386, comerciante, casada, domiciliada en la calle Colón N° 11 de la ciudad y pdo. de Quilmes Prov. de Buenos Aires, cedió a título oneroso a favor de la señora Carolina Ugazio Elias, nacida el 17/01/1996, arg., D.N.I. 39.429.282, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Presidente Perón N° 380 dela ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires la cantidadde un mil (1.000) cuotas sociales de pesos uno ($ 1.-), que tieney le corresponde en la sociedad "Green Soul S.R.L.", inscrip. enla Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Buenos Aires en la matríc. 128.456, Leg. Nº 192.477. Con la cesión instrumentada, el capital social de Green Soul S.R.L, es de pesos diez mil ($ 10.000.-), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos uno ($ 1.-) valor nominal cada una; cada cuota social otorga derecho a un voto, suscribiéndose en su totalidadde acuerdo al siguiente detalle: el señor Fernando Francisco Grozic suscribe nueve mil (9.000) cuotas sociales de pesos uno($ 1.-) valor nominal cada una y, la señora Carolina Ugazio Elias suscribe un mil (1.000) cuotas de pesos uno ($ 1.-) valor nominal cada una. Dicha cesión fue tratada en Acta de Reunión de Socios de fecha 05/12/2019 y aceptada por unanimidad. Esc. Juan Ignacio Melgarejo.

TRANSPI S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 5 del 21/02/2019, se designa Presidente de Directorio: Facundo Bermudez y Director Suplente: Lorena Soledad Velozo. Esc. M. Victoria Ponce.

FEVARA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 15/4/19 se aprueba Bal. Esp Liq al 31/03/2019 y se liquida la sociedad. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

EDIFICIO TORRE CENTRO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 15/7/19 se aprueba Bal. Esp Liq al 30/06/2019 y se liquida la sociedad. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

DASEM S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 6 del 17/07/2019, se designa Presidente de Directorio: Carlos A. Aguado y Director Suplente: Linda Cristina Souza. Esc. M. Victoria Ponce.

EMECO S.A.

POR 1 DÍA - Reforma Art. 1 estatuto social y cambio de sede social. Emeco S.A. s/ As. G. Ext. del 25/11/2019, Se resuelve modificar el art. 1° del estatuto social: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Emeco S.A.", queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Se resuelve fijar la nueva sede social y legal en el domicilio Dardo Rocha N° 800, localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. C.P. Laura M. Avila.

BUCK SEMILLAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 25-9-19: 1) Aumento de capital a $ 62.606.700; 2) Reforma artículo 4 del Estatuto. Patricio Mc Inerny, Abogado.

CLEYCON MONTE SISTEMS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 304 del 06/12/2019. Corvalan Enrique Osvaldo, DNI 13.402.494, argentino, nacido el 24/11/1959, comerciante, soltero, dom Pasteur n°765, 2° Piso, Balvanera, C.A.B.A., y Villagra Adolfo Ramón, DNI 16.748.986, argentino, nacido el 29/9/1963, comerciante, soltero, dom De Pinedo nº 3165, Localidad Bernal, Partido de Quilmes, Bs As. “Cleycon Monte Sistems S.A.” Sede: Cazón n° 314, de la Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, Bs. As. - 99 años.- Capital: $100.000.- en efectivo. Objeto: A) Industriales: La industrialización, fabricación, creación y armado de equipos electrónicos, para robótica, todo tipo de sistemas y servomecanismos de control, elementos y componentes electrónicos y de comunicación, sistemas de desarrollo de software y creación de distintos tipos de sistemas y métodos técnicos operativos de procesamiento de información similares al software; instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión y de comunicaciones e instalaciones industriales.- B) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de equipos y sistemas de servicios informáticos, electrónicos y de software, telefonía, tecnológicos, de circuito cerrados de televisión, de robótica, de comunicaciones, de elementos, insumos y componentes electrónicos y de comunicaciones y para servomecanismos de control, sus partes, repuestos y accesorios. C) Servicios: La prestación de servicios de consultoría en sistemas de computación, asesoramiento para instalaciones de control de cómputos de datos, incluyéndose en ello el análisis, diseño. Desarrollo o implementación de todo sistema de computación de datos, programación de lenguaje de alto nivel, su control y procesamiento, cursos de capacitación, servicios de mantenimiento y asistencia técnica.- Instalación y mantenimiento de sistemas y redes de computadora.- Servicio de procesamiento de datos externo y/o en planta. Suministro de información.- Capacitación de personal y profesionales.- traducciones técnica. D) Sistemas: La producción de sistemas y programas a utilizarse en aparatos de computadoras.- Venta, alquiler, leasing de los mismos, ya sea en el país en el exterior, por si o a través de representantes designados a tal fin.- Comercialización de sistemas fabricados por empresas locales o extranjeras, pudiendo representarlas para actos de comercio a realizarse en el país y en el extranjero.- E) Computadoras Y Perifericos: La comercialización de computadoras y componentes electrónicos, que procesen y soporten información y datos, a través de material magnético, óptico o sonoro. También hardware con la actividad informática y de transmisión de datos.- Representar a las empresas fabricantes, tanto en el país como en el extranjero. Comprar, vender, dar en locación, leasing, comodato, consignación, importación y exportación de los aparatos y materiales antes indicados.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por los profesionales con título habilitante para ello. Adm: Presidente: Corvalan Enrique Osvaldo; Director Suplente: Villagra Adolfo Ramon. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 30/06. Autorizado. Fdo. Escrib. Maria E. de Pol.

COPE BERNAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 305 del 6/12/2019. Otero Patricio Javier, DNI 30.262.856, argentino, nacido el 27/1/1983, comerciante, soltero, dom O´higgins nº 399, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs As. y Remells Danilo Ezequiel, DNI 31.243.340, argentino, nacido el 26/8/1984, comerciante, soltero, dom Marcelo T. de Alvear nº 2545, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs As. “Cope Bernal S.A.” Sede: 25 de Mayo Nº 69, de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. - 99 años.- Capital: $100.000.- en efectivo. Objeto: Fabricación y Venta de Productos : Mediante la panificación integral, elaboración y envasado de todo tipo de pan, carne congelada, embutidos, hamburguesas, pizzas y prepizzas, snacks, aderezos, papas fritas en todos sus variados cortes congeladas o no, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas, bebidas gaseosas, saborizadas, y bebidas con o sin alcohol, venta de helados, postres. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. Servicios de instalación y explotación de locales propios o de terceros, o asociados a terceros, para el consumo de alimentos dentro o fuera de los mismos. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Explotación de restaurantes, parrillas, hamburgueserías, confiterías, pizzerías, cafés concert, cyber cafés, deliverys, bares, bares temáticos, culturales, entre otros. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Otero Patricio Javier; Director Suplente: Remells Danilo Ezequiel. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/10. Autorizado. Fdo. Escrib. Maria E. de Pol.

ALEJAMAR TEXTIL 2020 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Marcelo Coldeira 54 años casada arg empresario DNI 17083548 dom Avda Santa María 4100, Barrio Rincón de la Costa, UF 126 Tigre pdo Tigre Bs As y Alejandro Javier López 48 años divorciado arg empresario dom Las Sophoras 1066 Jáuregui pdo Luján Bs As; 2) 09/12/2019; 3)Alejamar Textil 2020 S.R.L.; 4)Mercedes 3275 San Andrés pdo San Martín Bs As; 5) a) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución de fibras, tejidos, hilados, materias

primas que los componen y prendas de vestir. b) Industrial: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos textiles. Confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen; 6)99 años; 7)200000; 8)1 o más gerentes Pablo Marcelo Coldeira y Alejandro Javier López por 99 años; art 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10)30/04. Carolina V. Seoane, Escribana.

GASTRONOMÍA SUD MART NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23.10.19 designó Presidente: David Alfredo Castillo. Director Suplente: Valeria Jaqueline Salto. Federico F. Alconada. Abogado

FOTOS NINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios Nro. 29 del 20/06/2019. Quinto: La administración social será ejercida por una persona, socio o no, que revestirá el carácter de gerente. Designación del gerente. Ariel Antonino Castriciano, arg, com,casado, 27/02/1982, DNI 29359543, CUIT 20293595438, Las Azaleas 2165 MdPlata. Firmado: Miguel Angel Longhi. Contador Público Nacional.

SCE SISTEMA DE CARGAS ELECTRÓNICAS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Emiliano Scioscia, arg., comerciante, soltero, nac. 01/04/1978, DNI 26.419.489, CUIT: 20-26419489-0, domic. Gascon N° 2356 Piso 7, MdP; Julio Cesar Martinez, arg., comerciante, divorciado, nac. 01/01/1952, DNI 10.099.216, CUIT: 20-10099216-8, domic. Cordoba N° 2428 Piso 5° Dpto. "B", MdP. Esc. Publica 05/12/2019. SCE Sistema De Cargas Electrónicas S.A. Domic. Alvarado N° 2032, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios relativos a la colocación de tarjetas de telefonía prepaga y recarga virtual, cuya cobranza realiza por cuenta y orden de terceros; gestión de cobranzas, pagos, y tramitaciones de todo tipo de entidades, incluyendo pero sin limitarse a personas físicas, personas jurídicas, públicas o privadas, la administración pública nacional, provincial y/o municipal. B) Comerciales: Comercialización y prestación de servicios de telefonía prepaga, tarjetas, comercio electrónico y/o distribución electrónica de tiempo de telefonía celular prepaga, de tecnología de telecomunicaciones, de tecnología de información, así como de todo. C) Publicidad: La publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematográficos, diario, revistas o vía pública, o cualquier otro medio apto. D) Representaciones y mandatos: Ejercer la representación de marcas, patentes, instituciones y empresas. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Emiliano Scioscia, Director Suplente: Julio Cesar Martinez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Ignacio Pereda, Cdor. Pub.

GERIÁTRICO EN SAN NICOLÁS DON OMAR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Rocío Ayelen Gutierrez, DNI 41.724.045, CUIT 23-41724045-4, nac. 22/02/1999, soltera, c/dom. 26 Este 230 Barrio Somisa, auxiliar de enfermería; y Soledad Patricia Albornoz, DNI 26.741.031, CUIT 27-26741031-9, nac. 22/06/1978, cas. en 1ºnupc. con Juan Marcelo Gutierrez, estudiante, c/dom. en Sector C 124 Barrio 7 de Septiembre, argentinas, vec. de esta ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Bs.As). 2) 02/12/2019. 3) Geriátrico En San Nicolás Don Omar S.A. 4) Pellegrini 308 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs.As.). 5) A) Explotación de instituciones geriátricas, residenciales y asilos de aquellas personas que por cuestiones de salud, edad o familia deben mantenerse en forma permanente o transitoria en un ambiente controlado y/o protegido. Incluyéndose atención médica clínica especializada de enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora y todos los servicios y prestaciones necesarios para la atención del gerente, internación geriátrica. Hosteling, albergue temporario, brindando a los usuarios el marco adecuado donde compartir tiempo, espacio y actividades en un clima de sensible compresión y respeto. Ofrecer albergues por horas, días o de manera más o menos permanente a los usuarios, con o sin provisión de comida. Inversion y financiera. (excluída las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) $100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte: Soledad Patricia Albornoz; Dir. Supl.: Rocío Ayelen Gutierrez; durac. 3 ejerc., fisc.los socios. 9) repres. Pte. 10) 30 de Noviembre de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

GUEMES Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Servicios y/o Mandatos

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinario del 4/04/2019. Por unanimidad se ratificó lo decidido por las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de fechas 20/02/2015 y 20/07/2018, se modifica el artículo 4 del estatuto, de aumento del Capital Social a la suma de $ 100.000, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de $ 100 cada una, y con derecho a un voto por acción. Se aprueba por unanimidad el texto ordenado. C.P.N. Jorge Luis Orozco.

ESTANCIA SAN CARLOS DE CORAZZI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por esc 378 fº 1180 Escb Elisa G. Berute Reg. 2 Pilar (B), y Acta de asamblea general ordinaria del 29/04/2019 se designa el directorio. Presidente: Raúl Andrés Gutierrez, arg, nac 24/11/ 1942, DNI 4.398.078, C.U.I.T. 20-04398078-6, contador, casado 1º nup /Mónica Marta Lana, doml Avenida Callao número 420, 6º C, CABA. Vicepresidente: Andrea Betina Garmendia, arg, nac 14/02/1967, DNI 18.277.737, CUIL 23-18277737-4, empresaria, casada 1º c/Luis Rodolfo Schirado, doml Chubut 415, Villa Rosa, Pilar (B). Director Suplente: Alberto Rubén Spotorno, arg, nac 26/04/1946, DNI 7.768.108, CUIL 20-07768108-7, contador, casado 1ºc/Stella Maris Sarasola, doml Bogotá 1902 CABA. Fijan domicilio especial en el domicilio social: Complejo 46- Plaza Edificio Agora II - Av. Caamaño Nº 1060, P 1, Of. 104, Villa Rosa, Pilar (B). Dra. Elisa Graciela Berute, Escribana.

HEALIGHT CORPORATION S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/4/19, se designa nvo Directorio: Direc. Tit.-Pte: Pablo Russo y Direc. Supl.: Eduardo Parker. Dra. Mercedes Vanesa Conforti.

BERTOLIFIF S.A.

POR 1 DÍA - 1) Angel Oscar Bertoli, 31/12/48, DNI5524255, cas., arquitecto, dlio Chacabuco 454, piso 9, depto. 1; Mariano Bertoli, 23/8/77, DNI26107238, abog., cas., dlio. Las Violetas 2210; Josefina Bertoli, 20/11/78, DNI26937777, cas., med.vet., dlio Los Ombues 271, todos Tandil BsAs, arg.; 2) Inst. Pco. 4/12/2019; 3) Bertolifif S.A. 4) Gral. Pinto 544, primer piso, Tandil, Bs As; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Constructora. Industrial: fabricación, producción, distribución de materias primas de materiales de la construcciones. Inmobiliaria. Comercial: compraventa de materiales relacionados con el objeto social. Agropecuaria. Fiduciaria. Importadora y Exportadora. Financieras: No realizara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 6) 99 años 7) $100.000 8/9) Entre min de 1 y max de 5 direc. Tit e igual de supl., por 1 ejercicio: Direc. Tit. Pte.: Angel Oscar Bertoli y Direc. Supl Mariano Bertoli, art. 55º; 10) 31/11. Dra. Mercedes Conforti.

SERVICIOS INTEGRALES HERPRI DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 155 del 02/12/2019 folio 605, Reg. 16 de Quilmes, Socios: Adalberto Tomás Giglio, arg, 23/10/1956, DNI 12.455.060, Cuil 20- 12455060- 3, casado en segundas con Claudia Beatriz Cirigliano, calle Sáenz N° 1.352 de Baradero; y Mariana Melchiori, arg, 15/03/1971, DNI número 21.862.864, Cuil 27- 21862864- 3, casada en primeras con Sergio Daniel Marolli, Malabia n° 1.180 de Baradero; ambos comerciantes. Denominación: Servicios Integrales Herpri Del Sur Sociedad Anónima. Sede social: Gral. Acha N° 255, Sarandi, Avellaneda, PBA. Objeto Social: Comerciales: Prestación de servicios de mantenimiento y/o reparación de maquinarias industriales. Mantenimiento, reparación, limpieza, pintura y decoración de bienes muebles e inmuebles en general. Prestación de servicios de limpieza en oficinas públicas e instituciones privadas. Parquización de predios. Comercialización mediante compra, venta, distribución, alquiler, importación y/o exportación de maquinarias, herramientas y otros bienes. Servicios de estibaje en general; transportes y fletes por cualquier medio de mercaderías en general y su carga y descarga en todo tipo de zonas. Industriales: Producción, elaboración, almacenamiento, fraccionamiento, distribución, consignación, transformación y cualquier otro tipo de industrialización de equipos, máquinas, elementos o productos para garajes, estacionamientos, bauleras y depósitos en general, a la importación o exportación de todo elemento, producto o servicio relacionado. Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones comerciales, agrícolas o ganaderas y parques industriales. Financieras: Financiamiento, contratación y otorgamiento de préstamos en general. con o sin garantías reales o personales. Aportes de capitales propios a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse de cualquier naturaleza y objeto. Quedan exceptuadas las actividades regladas por el artículo 299 inciso 4 de la Ley 19.550, y aquellas previstas en la Ley 21.526 o aquellas que requieran el ahorro público.- Las actividades estarán a cargo de personal idóneo y/o profesionales habilitados.- Duración: 99 años desde inscripción. Capital Social: $100.000 dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 valor nominal cada una con un voto por acción. Administración y Representación: Directorio integrado por Presidente: Adalberto Tomás Giglio; Director Suplente: Mariana Melchiori; vigencia: 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de socios. Si la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2º por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente. Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Romina Trentin. Registro 16 Pdo. Quilmes.

ENRENTAS OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 27/11/2019: Se designó: Presidente: Guillermo Luis Gonzalez y Directora Suplente: Adriana Eva Gonzalez. Ambos constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

ITALINOX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 12 de noviembre de 2019 se hace saber que la profesión del Socio Sebastián Bertone es comerciante. Gastón Schnaiderman, Abogado.

TIHEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas por Instr. Priv. de fecha 28/11/2019, por el cual Mariano Gabriel Ossuna, comerciante, arg., nac. el 18/10/1981, DNI 29.118.095 (C.U.I.L. 20-29118095-8), soltero, dom. en Ricardo Balbín 2.821, 3º Piso, Dpto 16, Cdad. Jardín Lomas del Palomar, Tres de Febrero, Bs As; cedió la totalidad de las cuotas partes de la Sociedad a favor de Susana Beatriz Tortora, comerciante, arg., nac. el 27/07/1958, DNI 12.290.899 (C.U.I.L. 27-12290899-8), casada, dom. en Lisandro Medina 1.261, Caseros, Tres de Febrero, Bs As; modificándose el artículo cuarto, el que queda redactado: "El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) dividido en 20.000 cuotas de un peso valor nominal cada una y un voto cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad por cada una de las socias de acuerdo al siguiente detalle: Angiolina Miscischia, 10.000 cuotas y Susana Beatriz Tortora, 10.000 cuotas". Se acepta la renuncia del Socio Gerente saliente Sr. Mariano Gabriel Ossuna, y se designa en dicho cargo a la Sra. Susana Beatriz Tortora, cuyo cargo ha sido aceptado por la misma. Todas las decisiones fueron tomadas por unanimidad de votos. Andrés Esteban Sabelli. Notario adscripto al Registro n° 3, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.

INGENIERO MELQUIS & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 2/12/2019 se resolvió trasladar la sede social a la calle José Ingenieros 4830, Munro, Pdo. Vte. López, Pcia. de Buenos Aires. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada.

EDIFICACIONES GENERALES LUCADE S.R.L.

POR 1 DÍA - (1) Edificaciones Generales Lucade S.R.L. (2) Camila Soledad Lucero con D.N.I. 44.392.387 y CUIT 27-44392387-5, nac el 04/12/1999, Arg, dom 9 de Julio 8585 de JL Suárez Pdo. de San Martín, solt, prof Com, Viviana Paola Romero con D.N.I. 27.956.718 y CUIT 27-27956718-3, nac el 15/03/1964, Arg dom en prof simon 1966 de V Ballester Pdo. de San Martin, soltera, de prof Com, deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y, en todo aquello no previsto en este contrato, por las disposiciones de la Ley de Soc Comerciales; (3) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del exterior, a las siguientes operaciones: fabricación, construcción, venta, importación, exportación, reformas, representación y comercialización de toda clase de construcciones edilicias.. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos. (4) Dom. Soc.: 9 de Julio 8585 de JL Suárez Pdo. de San Martín; (5) Plazo de duración: 99 años a partir de 07/10/2019; (6) Capital Social: El cap. Soc. alcanzará la suma de $ 50.000, dividido en 5000 cuotas de diez pesos valor nominal, las cuales son suscriptas e integradas por los soc de la siguiente manera: El socio Camila Soledad Lucero quinientas cuotas; el socio Viviana Paola Romero quinientas cuotas. Los soc integran el 25% en efectivo. Los soc se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, desde la fecha de insc en el registro.(7) Órganos de Administración y Fiscalización: La Adm y Rep de la soc estará a cargo de Camila Soledad Lucero en calidad de gerente que ejercerá dicha función por el término de 25 (veinticinco) años el que podrá ser reelegida requiriendo simple mayoría. La fisc de la soc estará a cargo del socio Viviana Paola Romero por el plazo de 25 (veinticinco) ejercicios, reelegibles conjunta o separadamente (8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a su consideración en la Asamblea. Hugo O. Schlegel, Contador Público.

VACUMPAC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/04/19 Se designa Presidente a Rodolfo Luis Labourt DNI 10.894.238 y Director Suplente a Rodolfo Guillermo Labourt DNI 27.535.659. Por tres ejercicios aceptan y distribuyen los cargos. Constituyen domicilio especial en Don Bosco 774, loc y part San Isidro, Bs As.- Contadora Marcela Castellano.

EPPONLINE & SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 15/11/2019 se aceptó la renuncia de la Sra. Leandra Isabel Defeo a su cargo de directora suplente, y se aprobó la nueva composición del Directorio: Presidente: María Cecilia Gulino y Director Suplente: Juan Pablo Fassina por tres ejercicios. Asimismo, en la misma Asamblea se resuelve trasladar la sede social a calle General Alvear 2934, localidad de Lanús". Julieta Cruzado, Abogada.

RAFE CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES Y COMERCIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 10/12/19: 1) Se aceptó la renuncia de Juan Fernández Sanabria al cargo de Director Suplente; 2) Se designó a Luciano Nicolás Rabaglia como Presidente y Valeria Isabel Juárez como Directora Suplente. Ambos constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

ASSURANCE BROKER S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios 07/06/2019. Se reúnen en la sede del domicilio social y resuelven modificar el artículo Primero y Séptimo del Estatuto Social los que quedaron redactados de la siguiente manera. Primero: La sociedad se denominará Assurance Broker S.R.L. y tendrá su domicilio social y legal en la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales dentro del territorio de la República Argentina. Séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, pudiendo actuar indistintamente. Los Gerentes duraran en sus cargos mientras la reunión de socios no determine su remoción con la

mayoría equivalente al sesenta y seis por ciento (66%) del capital social. Uno de los socios, como mínimo, que se encuentre inscripto como productor asesor de seguros deberá desempeñarse como gerente con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 22.400. El o los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En tal carácter, pueden celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, comprar, alquilar, vender inmuebles, muebles, créditos y derechos, operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, y demás instituciones de crédito, otorgar a una o más personas poderes especiales y judiciales. Iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo tipo de acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Queda absolutamente prohibido a los administradores comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. Cr. Juan Bautista Di Tata.

WBM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al edicto publicado el 11/11/2019, PÁGINA 76. Nacionalidad y CUIT de los socios: Felisa Del Carmen Suárez, argentina, CUIT 27-05094107-3 y Daniel Fernando Heredia, argentino, CUIT 20-23374085-4. Juan Ignacio Benitez, Abogado.

FUNDICIÓN LA MOVEDIZA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Joaquín Emanuel Egea, nac 7/8/1992, DNI 35.562.882, metalúrgico, domic Primera Junta 1739 y Carlos Alberto Guzman, nac 27/9/1966, comerciante, domic Pellegrini 1373; ambos argentinos, solteros, Loc y Pdo Tandil;; 2) 3/12/2019; 4) 3 entre 1 y 5 parcela 12, Parque Industrial Tandil, Tandil; 5) Comercial: de productos metalúrgicos, metales, hierros, aceros, máquinas, herramientas, artículos de ferretería, pudiendo actuar como agente, representante, otorgar licencias; Industrial: elaboración de metales, hierros, aceros, comercialización de productos siderúrgicos y plásticos; Transporte: de carga y mercaderías; Inmobiliaria; Financiero: excepto las de la Ley 21526; 6) 99 años d/inscr; 7) $ 300.000; 8 y 9) 1 a 4 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr Leg: Joaquín Emanuel Egea y Director Suplente Carlos Alberto Guzmán x 3 ej; Fisc Art. 55 LSC;10) 31/12. Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada.

CIAMAR CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/10/17 Se designa Presidente a Marina Elcano D.N.I. 27187131, Vicepresidente a Lucía Elcano D.N.I 26321490 y Director Suplente a Rubén Joaquin Elcano D.N.I. 5525141. Por tres ejercicios. Se aceptan y distribuyen los cargos. Constituyen domicilio especial en Almirante Brown 221, loc y part Tigre, Bs As. Contadora Marcela Castellano.

GO AUDIO INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Socios 1) Mario Alejandro Altube, arg, D.N.I. 24.848.479, nac. 30/09/75, casado, comerc., dom. Suipacha 705 Loc. y Pdo. Merlo y Alejandra D. Almeida Paiva, arg, D.N.I. 24.376.979, nac. 27/11/74, casada, comerc, dom. Iturri 1330 Loc. y Pdo. de Merlo, 2) 26/11/19 3) Go Audio Ingenieria S.R.L., 4) Sede: Suipacha 705 Loc. y Pdo. de Merlo 5) Objeto: A) comercialización en t/ sus formas de equipos de audio, video, cine, periféricos, accesorios, repuestos, programas informáticos, electrodomésticos, artefactos, muebles para el hogar y t/ tipo de equipos electrónicos, incluso su import. y export. B) Reparación de art. eléctricos y electrónicos de uso doméstico. C) Construcción, refacción, compra, venta, arrend. y adm. de bienes inmuebles, así como también toda clase de operac. inmobiliarias, represent., mandatos y gestiones de negocios, interviniendo prof. matriculados en los casos necesarios. 6) 99 años, 7) $40.000, 8) Adm. Gerentes: uno o más socios, o un terc. en form. Indistint., Durac: plazo de durac. de la Soc. Rep Legal: gerentes. Se designa a Mario Alejandro Altube y Alejandra D. Almeida Paiva, con dom esp. en sede social, 9) Fisc.: socios no gerentes art. 55 LGS., 10) 31/12. Firmado Candida Amorim de Caldas. Contadora.

SANTA PAULA DE PENACCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 01/09/2019 y contrato de cesión de fecha 04/09/2019, cesión del 100% de las cuotas partes a Galiano Florentino Penacca, casado, Arg., D.N.I. 21447199, CUIT 20-21447199-0, comerc., dom. Etchegaray Nº 135, Madariaga, Bs. As., fec.nac. 11/03/1970, un 33,33% cuotas partes, Paulo Alberto Penacca, Arg., D.N.I. 20756082, CUIT 20-20756082-1, comerc., fec.nac.11/11/1969, casado, dom. Almafuerte Nº 268, Madariaga, BsAs, un 33,33% cuotas partes y Alejandra Carolina Penacca, casada, Arg., D.N.I. 16463667, CUIT 23-16463667-4, Comerc., fec.nac.31/10/1962, dom. Calle 28 bis Nº 3202, City Bell, Pdo. La Plata, Bs. As., un 33,33% cuotas partes. Gerentes Paulo Alberto Penacca y Galiano Florentino Penacca. Pablo A. Rivera Cano, Notario.

PIXELES DESARROLLO URBANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Leonardo Gabriel Tallone, argentino, nacido el 14/05/1983, D.N.I. Nº30.074.389 CUIT 20-30074389-8, domiciliado en Alsina Nº125 4º piso depto. B Junín, Pdo Junín Pcia. Bs As, casado en 1º nupcias con María Victoria Semino, arquitecto y Osvaldo Luis Tallone, argentino, nacido el 7/11/1951, D.N.I. Nº 8.581.495, CUIT 20-08581495-9 domiciliado en Coronel Suarez Nº136 Junín, Pdo. Junín Pcia. Bs. As., casado en 1º nupcias con María Eugenia Quiñonez Alcaraz, arquitecto 2) Instrumento privado del 11/12/2019. 3) Pixeles Desarrollo Urbano S.R.L. 4) Coronel Suarez Nº 136 Junin, Pdo. Junín, Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:a) La construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas,

urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras. b) Servicios de asesoramiento, dirección, ejecución y gestión empresarial. Servicios profesionales científicos y técnicos. c) Diseño, fabricación, compra venta, restauración y reciclado de objetos de decoración. d) Compra venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros.-Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/ o este estatuto. 6)50 años desde su inscripción registral.7)$100.000. 8/9)Gerencia indistinta Leonardo Gabriel Tallone Mandato por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes art.55 LGS 19.550 10) Cierre del ejercicio 31/07 cada año. Fdo.: Dra. María Silvina Lamelza, Abogada.

SFK CABAÑAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Sergio Fabián Kloberdanz, arg., nac. 26/12/1967, DNI: 18.469.953, CUIT N° 20-18469953-3, comerciantes, casado, domic. Vieytes 1141, MdP y Silvina Aran, arg., nac. 31/01/1971, DNI 21.942.285, CUIT Nº 27-21942285-2, comerciante, casada, domic. Vieytes 1141, MdP. Esc. Pública 29/11/2019. SFK Cabañas S.R.L. Domic. Vieytes 1141, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial:- 1) Celebrar contratos de franquicia mercantil compleja o de “empresa” en su carácter de franquiciante; 2) Prestar servicios y asesoramientos relativos a nombres comerciales, rótulos de establecimiento, modelos de utilidad, diseños, derechos de autor, tecnología, “know-how”; 3) Realizar para sí o para terceros, acciones de publicidad y/o marketing incluyendo para ello la compraventa, arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo; 4) Venta a través de portales web del servicio de sombras, estacionamiento, gastronomía, y todo otro servicio relacionado a la actividad turística. 5) La explotación de negocios de hotelería y gastronomía en todos sus aspectos. B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, locación, arrendamiento, permuta y administración de inmuebles urbanos y rurales. C) Construcción: Mediante la construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. D) Financiera:- Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas, y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/o otros títulos o valores inmobiliarios.- Todas las operaciones financieras que se podrán realizar serán con dinero propio y no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. E) Mandataria:- Realización de todo tipo de representación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Duración: 99 años, Capital Social: $50.000. Adm. La adm. social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Sergio Fabián Kloberdanz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

GUIGIVAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 5.8.19 aumentó el capital y reformó el art. 4º: $5.840.000 y trasladó la sede a Avenida Alsina 165, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. Federico F. Alconada Moireira, Abogado.

LEVELESTETICANDBODY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Cristian Miguel Maidana, arg. Solt. hijo de Gabriela A. A. Maidana, nac. 31/05/1988 , comerc., DNI 33.747.299, CUIT: 20-33747299-1, domic. Martínez Zuviria 666 MdP y Asunción Lococo Liliana, arg., casada con Munuera M. Ángel, jubi. Nac. 23/08/1955, DNI 12.084.161, CUIT 27120841616, domic. Rosales 3368 MdP, 2) Fecha: Esc. Públ. 29/11/2019 R. Social: LevelEsteticAndBody S.A. 4) Dom.Soc: Rosales 3368, MdP Bs As. 5) Obj. Soc: La soc. tiene por obj. por cuenta prop. o de terc., o asoc. a terc., ya sea en el país y/o en el extr. las sig. Acts a) Comerc. Compra, venta, Permuta, comisiones, mandatos, represent., consign. de artí., materiales, prod. y máquinas relacionadas con la el serv. dermatológico, cosmetológico, médico, estético, con o sin quirófano, sus subproductos, patentes de invención y marcas, prod. elaborados y semielaborados, merc., máquinas, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos y sus repuestos y accesorios, licencias y cualquier otra merc. o prod. relacionado al servicio médico y/o estético B) Servicios Médicos. Dire. y prestación de todos los serv. médicos y/o dermatológicos y/o cosmetológicos y/o estéticos y/u otras especialidades que resulten afines y todo lo rela. con las prest. médicas y otros serv. médicos ambulatorios; dedicarse a todo tipo de act. médicas, científicas, culturales y docentes; establecer clínicas de la especialidad y/o consu. externos. Celebrar convenios con Obras Sociales Nac., Prov., Muni., Sindi., impl. Sist. de medi. prepagos. C) Industrial: Mediante la fabri., renov., industr., elab. y reconstr. de todo tipo de prod., subprod., merc. y art. utilizando todo tipo de mate. primas, mate. o subproduc de origen animal, vegetal y mineral. Dire. y Prest. de Serv. de Estética, Cosme., Dermat., Medicinales D) Gimnacio. Explot. de gimnasios, en todas sus espec., act. Deport., recreativas, rela. con el deporte y disciplinas afines;

alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol y la enseñanza de los mismos. Explot. de natatorios y la enseñanza de natación. Explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, cafetería y restaurante; venta de toda clase de prod. Alimen., envasados o no y bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas o no; compraventa, impo. Export., repre., comis., consign., distri. y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas. E) Mandatos: Aceptar, desempeñar, sustituir y otorgar mandatos, repres., gest., y comisiones de todo tipo, especiales y generales, nac. e interna. F) Import. y export. Import. y export. de los bienes y prod. Relac. en los inc. precedentes. G) Financiera: Med. el aporte de capi. Prop. para atender el financiamiento de sus ventas, a pers. o soc., constituir drchos reales para garantizar los préstamos y otros tipo de operaciones permitidos por las leyes vigentes.- La sociedad no desarrollará las act. comprendidas por la Ley de Ent. Finan. u otras que requieran el concurso del ahorro público.-Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena cap. jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. -6) Duración: 99 años desde su inscrip. 7) Cap. Soc.: $ 100.000 div. en 1000 acciones de $100 c/u. 8) Dirección y Administración: Directorio entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores suplentes. Presidente: Cristian Miguel Maidana, Director Suplente: Asunción Lococo Liliana, Duración:3 ejercicios. 9) Representación: A cargo del Presi. o del vicepresi. en caso de vacancia, impedimento o ausencia.10) Fiscalización: Accionistas, Art. 55 Ley 19.550. 11) Cierre de Ejercicio. 31 de mayo de c/año. 12) Dom. Legal. Rosales 3368 Nº 463 MdP. Bs. As. Carolina M. Ferrero, Abogada.

WOM S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Wom S.A.: no se realizarán las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 (Entidades Financieras) José María Caivano, Contador Público.

SINDEL INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: Miguel Ángel Bisio, DNI 10.463.721, CUIT 20-10463721-4, nac. 27/11/1952, Ingeniero Eléctromecánico con orientación en electricidad; y Nélida Antonia Calabro, DNI 12.715.308, CUIL 27-12715308-1, nac. 07/12/1958, jubilada, ambos cas. 1º nupc. entre sí, c/dom Moreno 372, Dpto 3 de Rosario (Santa Fé), argentinos. 2) 28/11/2019. 3) Sindel Ingeniería S.A. 4) Chacabuco 29 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs.As.). 5) Comercial: a) Venta al por mayor y menor de máquinas de soldar, detectores de fisuras y soldaduras y/o equipos similares e insumos, venta de ensayos no destructivos (como radiografía industrial, durometría, ultrasonido industrial y partículas magnéticas), de insumos relacionados con soldaduras y detectores de fisuras, compra y venta de lubricantes especiales. b) Importar y Exportar los productos mencionados precedentemente. c) Capacitación y Consultoría en ingeniería comercial con personal idóneo y título habilitante o especialidad a tal fin. Inversión y financiera. (excluída las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) $100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte: Miguel Ángel Bisio; Dir. Supl.: Nélida Antonia Calabro, durac. 3 ejerc., fisc.los socios. 9) repres. Pte. 10) 30 de junio de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

COMPLEJO 1320 S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Actas de Reunión de socios de fechas 20/12/2017 y 29/12/2017 se produce un aumento de capital de $ 1.680.000 por medio del aporte de un inmueble. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social $ 2.070.000. Ignacio Pereda, Contador Público.

MAGIC PLAY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Instrumento Público Nº 304, a los 5 días del mes de Diciembre de 2019 ante Jose Miguel Buscaglia, Notario Titular del Registro Número 3 del Partido de General Pueyrredón. 1) Socios: Juliana Inés Piedra Bargas, argentina, nacida el 18 de noviembre de 1975, con Documento Nacional de Identidad Nº 24.914.516 y CUIT Nº 27-24914516-0, abogada y empresaria, casada en primeras nupcias con Sergio Adrián Melcon, con domicilio en Concepción Arenal 5162 de esta ciudad; Susana Inés Bargas, argentina, nacida el 24 de marzo de 1947, con Documento Nacional de Identidad Nº 5.623.789 y CUIT Nº 27-05623789-0, de nacionalidad argentina, empresaria y jubilada, casada en primeras nupcias con Juan Ignacio Piedra Hernández, con domicilio en Aristóbulo del Valle 3590 10º Piso B, de esta ciudad; Silvina Susana Piedra Bargas, argentina, nacida el 5 de febrero de 1974, con Documento Nacional de Identidad Nº 23.224.751 y CUIT Nº 27-23224751-2, abogada y empresaria, casada en primeras nupcias con Mauricio Orlando Manzo, con domicilio en San Luis 2432 Piso 10 de esta ciudad; y Juan Ignacio Piedra Hernandez, español, nacido el 27 de octubre de 1951, con Documento Nacional de Identidad para extranjeros Nº 93.491.079 y CUIT Nº 20-93491079-7, abogado, casado en primeras nupcias con Susana Inés Bargas, con domicilio en Aristóbulo del Valle 3590 Piso 10º B, de esta ciudad. 2) Denominación: La denominación de la Sociedad Anónima es Magic Play S.A., 3) Domicilio Social: Catamarca Nº 2076, Piso 1º, Oficina A. 4) Objeto Social:) a. Fabricación, y comercio al por mayor y menor; b. Importación y exportación; c. Mandatos y servicios, d. Financieras; 2) Transporte y encomiendas; 3) Inmobiliaria; 4) Constructora; 5) Agricola - Ganadera; 5) Duración: 99 años. 6) Capital Social: El Capital Social Suscripto es de pesos cuatro millones ($ 4.000.000.-), que es representado por ochenta Acciones Ordinarias nominativas no endosables de pesos cincuenta mil ($ 50.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. 7) Administación y Repesentación Legal: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por: Presidente a la Sra. Juliana Ines Piedra Bargas, Vicepresidente a la Sra. Susana Ines Bargas; y Directores suplentes a la Sra. Silvina Susana Piedra Bargas y al Sr. Juan Ignacio Piedra Hernandez. Término de duración en sus funciones: 3 ejercicios. 8) Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo previsto por el artículo 55 de la mencionada ley.- 9) Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada

año. CPN Carlos Francisco Armeri y CP Maria Laura Fontao.

GOOD TIDE S.A.

POR 1 DÍA - Constitucion de S.A 1) Soc.: María Eugenia Rodriguez, DNI 20.017.990, CUIT 27-20017990-6, nac. 03/05/1968, Licenciada en Educación; y Pablo Alejandro Valles, DNI 18.149.577, CUIT 20-18149577-5, nac. 16/03/1967, Agente Marítimo, ambos cas. 1º nupc. entre si, c/dom Lavalle 259, argentinos, vec. de esta ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Bs.As). 2) 28/11/2019. 3) Good Tide S.A. 4) Lavalle 259 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs.As.). 5) Agencia marítima, depósito de mercadería, servicio de lanchas, proveedores y amarres de buques. Control de cargas y descargas y mediciones de buques. Representación de líneas de navegación aéreas y marítimas. Estibaje y eslingaje. Locación o venta de elementos, herramientas y maquinarias utilizables para estos propósitos. Transporte privado de mercadería en general, fletes, acarreos y encomiendas. Asesoramiento, elaboración y redacción de estudios, proyectos y pericias navales. Asimismo podrá realizar inspecciones de todo tipo de cargas en terminales portuarias, sobre buques, barcazas, en zonas primarias aduaneras y depósitos, control de peso, extracción de muestras, control de condición y calidad, garantía de peso u otras de cualquier clase de mercancías, control de cargas y descargas de embarques y descargas de todo movimiento de mercancía. 2) Importación y exportación. Inversión y financiera. (excluída las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) $100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte: Pablo Alejandro Valles; Dir. Supl.: María Eugenia Rodriguez, durac. 3 ejerc., fisc.los socios. 9) repres. Pte. 10) 31 de julio de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

PLURAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 28/5/2019 se resolvió la disolución liquidación cancelación de matricula y nombramiento de liquidador a Gabriel Giaccheti DNI 12.728.069 domicilio Aut T 6 8*C Tapiales, de Plural S.A. Alfredo J. Iraci Ricciardi. Presidente.

BESYSOFT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asam 01/11/2019.- Reforma Art 3ro.- Agencia de viajes y turismo: mediante la reserva y venta de pasajes marítimos, terrestres y aéreos, nacionales e internacionales, de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, de entradas a todo tipo de espectáculos, alquiler y reserva de vehículos,. Comprar, vender, locar, explotar salas de espectáculos. Contratar artistas, todos los servicios y personas necesarios para llevar a cabo la realización de los espectáculos. Actividades de informatica: mediante la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, relevamientos. Desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada elaborados en el país, o primera registración, en los términos de la Ley N° 11.723; implementación y puesta a punto a terceras personas de productos de software propios o creados por terceros, de productos registrados en los términos de la Ley N° 11.723; desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros que estén destinados para sí o para ser provistos a terceros, siempre que se trate de desarrollos integrables o complementarios a productos de software registrables en los términos de la Ley N° 11.723; el desarrollo de software a medida, cuando esta actividad permita distinguir la creación de valor agregado, aun cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros; y la administración de la información y el conocimiento en las organizaciones, entre otros; desarrollo de productos y servicios de software, existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen efectivamente a actividades tales como "e-learning y control. Servicios: Mediante la instalación, funcionamiento, y explotación de almacenes y supermercados, proveedurías y autoservicios, Comercialización de los mismos, sus materias primas, componentes y afines derivados. La compraventa al por mayor y menor de mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse relativas a la industria de la alimentación. bebidas no alcohólicas, harinas, conservas y todo tipo de productos alimenticios, su fraccionamiento y distribución, elaboración e industrialización. Explotación comercial de la rama gastronómica explotación de restaurantes, cafés, bares, catering, servicio de lunch, repostería, venta ambulante de comestibles con autorización municipal. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento, y/o extinguir en cualquier forma de posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes. Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y la compra-venta de títulos públicos Quedan expresamente excl. las oper comp en la ley 21.526 de enti finan y cualq act que req el conc del ahor púb.-. Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, e investigaciones; todo tipo de intermediación programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera.- Enrique Julio Medlam Contador Público.

BESYSOFT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asam y/o Dir 03/01/2019 y 30/10/2019. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

LIMPIEZA INSTITUCIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Socios: Mirta Cristina Cardoso, argentina, 28/10/1961, DNI 14.609.350, casada, comerciante, Facundo Laplaca, argentina, 13/02/1991, DNI 35.958.129, soltero, comerciante, y Leandro Laplaca, argentina, 13/02/1991, DNI 35.958.130, soltero, comerciante.- Todos en Las Heras 525, de la localidad y partido de Pilar, PBA.- 1.1) Presente: Néstor Daniel Laplaca, argentina, 02/07/1959, DNI 13.450.217, casado en primera nupcias bajo el régimen de comunidad con Mirta Cristina Cardoso, de profesión comerciante, Las Heras 525, de la localidad y partido de Pilar, PBA.- 2)

05/12/2019.- 3) “Limpieza Institucional S.R.L.”.- 4) Sanguinetti 350, Pilar, Pilar, PBA. -5) a) Producción y/o fabricación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, envasado, exportación, importación y distribución, de productos de jabones, detergentes y artículos de limpieza. b) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de artículos y productos de limpieza, comercial o industrial; Productos cosméticos, de tocador, perfumería y bazar. Elementos de protección y seguridad personal, comercial e industrial. c) Compra, venta, importación, exportación, comisión, Productos, accesorios y elementos para la fumigación. d) Servicios de limpieza, reparación y mantenimiento de casas residenciales, edificios, y equipos; e) Limpieza, mantenimiento y reparaciones en instalaciones sanitarias, el aseo interior total de edificios; f) Limpieza y mantenimiento de vehículos, de medios de y aeropuertos; g) Realización de trabajos de limpieza y mantenimiento de predios o instalaciones, instituciones hospitalarias y/o sanitarias, sean estas entidades públicas o privadas.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) $ 100.000.- 8-1) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos..- Indeterminada.- Gerente Nestor Daniel Laplaca.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Gerente.- 10) 30/06.- Enrique Julio Medlam Contador Público.

IMPORTADORA FARMINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Importadora Farmina S.A.: No se realizarán las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 (Entidades Financieras) José María Caivano, Contador Público.

TEN POINTS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 79 del 09/12/19. Alejandro Ondarcuhu, 10/03/81, DNI 28.768.006, casado, 55 N° 1073 La Plata; Pablo Luis Pepe, 04/10/87, DNI 33.244.830, soltero, Diag. 73 N° 1968 de La Plata, argentinos, contadores públicos; Ten Points S.A.; 99 años; Sede: Diag. 73 N° 1968 La Plata; Capital: $ 5.000.000; Objeto: Eventos sociales: organización de casamientos, cumpleaños, recepciones, reuniones, desfiles, bautismos, aniversarios, celebraciones o festejos de toda índole; explotar espectáculos como teatro, café concert,. Producción y comerc. de productos alimenticios elaborados, catering, serv. gastronómicos: restaurantes, lunch. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles. Elaboración de productos alimenticios de todo tipo. Comercialización de productos alimenticios y bebidas: como cervezas, vinos, productos alimenticios envasados. Inmobiliaria: comercialización y administración de inmuebles, propios o de terceros. Financiera e inversora: exclusivamente con dinero propio sin realizar actividades de la Ley de Entidades Financieras o cualquiera que requiera del concurso del Ahorro Público. Comprar y vender valores mobiliarios, y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades. Presidente: Pablo Luis Pepe Dir. Suplente: Alejandro Ondarcuhu; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 2, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc.; Fiscalización: Art. 55 y 284 L.S. Cierre del ejercicio: 31/03. Cr. Carlos A. Berutti.

CENTRO OFTALMOLÓGICO POLICLÍNICA PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS del 11/11/2019 se prorroga el plazo de durac. hasta el 31/01/2025, se ref. art. 2º del cont. social. Maria Soledad Bananni, Escribana.

GOOFY Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura número doscientos noventa y tres de fecha 26/11/2019 se constituye Goofy Sociedad Anonima. Socios: Sr. Bartulovic, Matías Iván, Argentino, soltero, comerciante, nacido el 07/05/1995, con DNI Nº 39.068.441, CUIT Nº 20-39068441-0, domiciliado en la calle Estrada Nº 6473 Mar del Plata y el Sr. Esteban Jorge Bartulovic, argentino, nacido el 07/05/1963, casado en primeras nupcias con Graciela Mónica Cabrera, comerciante, con DNI Nº 16.747.913, CUIT Nº 20-16747.913-9, domiciliado en calle Estrada Nº 6473 Mar del Plata. Duración: 99 Años. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra, venta, permuta o arrendamiento y administración de inmuebles. Constructora: ejecución de obras públicas o privadas. Agropecuarias: explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios; cría, reproducción, compraventa de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina y de animales de granja, de sus productos y subproductos; agricultura en todas sus etapas. Comerciales: compra, venta, exportación e importación de lo producido por la actividad. Financieras: con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público. Capital Social: Ciento veinte mil pesos ($ 120.000,00), dividido en 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien ($100.) valor nominal c/u. Administracion y representacion legal: a cargo de un Directorio: Director Titular Presidente: Esteban Jorge Bartulovic y Director Suplente: Bartulovic, Matías Iván. Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de ejercicio: el día 31/12 de cada año. Esteban Jorge Bartulovic - DNI Nº 16.747.913.

DEJAVÚ DE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diorio Marcos Jorge 33 años casado arg comerciante dom Ramauge Luján pdo Luján Bs As DNI 32850222; Di Catarina Juan José 27 años soltero arg comerciante dom Alberti 188 Luján pdo Luján Bs As DNI 35942751; Tulieti German Ariel 38 años soltero arg comerciante dom Lamadrid 622 Luján pdo Luján Bs As DNI 28904402 y Camacho Nicolás Damián 35 años soltero arg, comerciante dom Dr Real 1430 Luján pdo Luján Bs As DNI 31269827; 2) 02/12/2019; 3) Dejavú de Luján; 4) Dr. Real 1199 Luján pdo Luján Bs As; 5) explotación comercial otorgamiento de franquicias y adm en todas sus ramas de restaurantes bares confiterías y cafeterías Realización de espectáculos café concert musicales desfiles de modelos Compra consignación importación y exportación distribución venta por mayor y menor de todo tipo de alimentos y bebidas Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen; 6) 99 años; 7)100000 8)1 o más gerentes Diorio Marcos Jorge y Camacho Nicolás Damián por 99 años art 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10)31/08. Dr. Juan René Camacho, C.P.

INDUMENTARIA LUJÁN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 25/11/2019 se designó presidente María Marta Farran vicepresidente Alberto Julio Farran, y directora suplente Teresita Depatri por 3 ejercicios dom especial Francia 1065, Lujan, pdo de Luján Bs. As. Miguel Angel Castiglia, C.P.

RB DISTRIBUIDORA S.A.

POR 1 DÍA - Roberto Luis Barrera, DNI 4633580, 29-3-44; Vilma Inés Martínez, DNI 5749084, 16-9-47, ambos: 135 Nº 1420 Los Hornos La Plata; comerciantes; argentinos; 2) RB Distribuidora SA por subsanación de RB Distribuidora Sociedad de hecho –art. 25 LGS-; 3) Av. 66-2782 Los Hornos, La Plata; 4) 5-12-19; 5) Alimentos y accesorios para animales: fabricación, compra, permuta, importación/exportación, transporte de todo tipo de bien mueble para objeto social; Inmobiliaria: compra, venta, permuta, cesión, construcción, urbanización, fraccionamiento de inmuebles operaciones Régimen de Propiedad Horizontal; Mandatos venta, representación distribución comercialización de sus productos; Servicios: de asesoría y consultoría respecto a objeto social; Financiera: No operaciones Ley 21526 o que requiera intermediación del Ahorro Público; 6) $ 10.000.000; 7)Presidente: Roberto Luis Barrera,Director Suplente: Vilma Ines Martinez; Directores titulares/suplentes: 1/5, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 8) hasta 31-12-2119; 9) Presidente; 10)31-12. P Mc Inerny, Abogado.

TLB TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 29/11/19; calle 1º de Mayo 924, Remedios de Escalada, Partido de Lanús Oeste; TLB Transporte y Logística S.R.L; Sebastián E. Barisone, 19/1/77, D.N.I 25.769.859 y Jorgelina Bisbal, 22/6/82, D.N.I 29.846.293, ambos argentinos, casados, empresarios, con domicilio en 1º de Mayo 924, Remedios de Escalada, Partido de Lanús Oeste; 99 años; $ 200.000; a) compra, venta, transformación, industrialización, distribución, representación, importación y exportación, explotación de toda clase de materiales para la construcción, maquinas, herramientas, aparatos y elementos y subproductos relacionados con la actividad de construcción, b) agropecuarias explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y frutícolas, aparcería, mediería, arrendamiento, locación de obra bajo el régimen de contratación rural, además bajo cualquiera otra modalidad de contratación; c) comerciales, d) mandataria, e) financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526, f) servicios de transporte, transporte de cargas de mercaderías en general por medio de cualquier vía, terrestre, marítima y/o aérea; gerente: Sebastián Ernesto Barisone; plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/10. Contador: Cesar Adrián Bralo.

BAU BUILDINGS AND HOUSING COMPLEXES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Di Girolamo Elio, 13/12/63, casado, Empresario, DNI 16727794,27 nº 26-La Plata; Di Girolamo Pablo, 29/06/73, divorciado, Lic. en Administración, DNI 23343593,13 nº 1440 2ºA-La Plata; Fanjul Nicolás Francisco, 15/05/77, casado , Lic. en Administración, DNI 25952491, 30 nº 3941- Gonnet, todos arg.; 2) 28/11/2019; 3) Bau Buildings and Housing Complexes S.A.; 4) 55 Nº 716 de La Plata, Pdo. La Plata, Pcia Bs. As.; 5) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarios, compraventa, de inmuebles. Administración de inmuebles. Constructora: Construcción y venta de edificios y compraventa de inmuebles. Construcción de Obras. Fiduciaria: Asumir la condición de fiduciario en los términos de la Ley 24441.; 6)99 años; 7) $ 120000; 8) Suplente Di Girolamo Pablo; Presidente Fanjul Nicolás Francisco; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/07; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

GICAFF S.A.

POR 1 DÍA - Complementa edicto Por escritura 232 del 25/11/2019, Esc. Marchionni, Reg. 3 de Berisso, María Emilia Caffaro y María Isabel Gimenez, constituyeron "Gicaff S.A." y se aclara que la sociedad no realizara las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.- Ratificando que la representacion legal de la sociedad la ejerce: Presidenta María Emilia Caffaro; Directora Suplente María Isabel Gimenez. Mariana Rodriguez Gonzalez, Notaria.

PAMPA MILENIO SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Christian Guidoni, 5.10.68, productor ganadero, dni 20.141.568, C. Botazzi 241, Carmen de Patagones, Bs.As. Carlos Alberto Marichelar, 31.10.59, jubilado, dni 13.300.456, Calle 89 Nº 318 5 A, Necochea, Bs. As; ambos argentinos, solteros. 2) 5.12.19. 3) Pampa Milenio Sur S.R.L. 4) Calle 62 Nº 3252, localidad y partido de Necochea, Bs.As. 5) Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos. Mandatos, asesoramiento comercial, comisiones. Transporte de mercadería, logística y distribución; fiduciaria. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. importación, exportación afines al objeto. 6) 99 años. 7) $100.000. 8) 9) Gerente: Ariel Christian Guidoni. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LS. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado

HIJOS DE RUBÉN STEINBACH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Andrés Steinbach, 16.9.85, dni 31.884.132. María Yanett Steinbach, 9.5.92, dni 36.521.525; ambos argnetinos, solteros, comerciantes en Ruta Nacional 33, Km. 134, Pigué, Saavedra, Bs.As. 2) 6.12.19. 3) Hijos De Rubén Steinbach S.R.L. 4) Balcarce 426, localidad Pigué, partido de Saavedra, Bs. As. 5) fábrica, reparación, comercialización de neumáticos, partes, accesorios, gomería, mecánica general; compraventa, importación, exportación de vehículos, ruedas,

llantas y accesorios; alineación y balanceo; productos de caucho. Transporte de cargas. Operaciones inmobiliarias, administración, fraccionamiento; inversiones de capital e inmobiliarias. 6) 99 años. 7) $100.000. 8) 9) Gerentes: Matías Andrés Steinbach y María Yanett Steinbach. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LS. 10) 30/6. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

LUTRANS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio por acta de directorio del 17/10/2019 se resolvió el traslado de la sede social de Ruta 5 y calle Las Golondrinas s/n, ciudad y pdo de Luján, Bs As a la calle Rosa L de Martínez 1345, ciudad y partido Lujan, Bs As. Marcelo Rey, Contador Público.

MARQUÉS DE LORETO 2500 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Del 06.12.19, Socios Nicolás Ricardo Martínez, 18/11/1978, de 41 años, soltero, DNI 26.687.189, comerciante, con domicilio en Olazabal 1513, Localidad y Partido de Ituzaingó, Prov. De Bs. As y Christian Hernán Battista, 20/06/1978, de 41 años, soltero, DNI 26.749.430, comerciante, con domicilio en 24 de octubre 1060, Localidad y Partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Ambos argentinos. Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquiera de sus formas y modos, por cuenta propia o de terceros en el país y en el exterior a: a) Comercial: la explotación de todo tipo de bares, cafés y restaurantes; la venta y/o distribución de bebidas y alimentos, la venta y explotación de franquicias relacionados con establecimientos gastronómicos Para cumplir con sus fines la sociedad contratará personal idóneo con título habilitante, y gestionará las habilitaciones y/o permisos que le sean exigidas por las autoridades competentes.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1830 y concordantes del Código Civil y Comercial.- Capital: $100.000. Representación y administración por tres ejercicios, Presidente: Nicolás Ricardo Martínez, Director Suplente: Christian Hernán Battista. Prescinden de la Sindicatura. Cierre ejercicio 31.12. Sede social en 24 de octubre 1060, Localidad y Partido de Ituzaingó, Prov. De Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

BONOBO TEAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodolfo Emanuel Ramos, 27/06/1994, soltero; arg; empresario; DNI 37.912.883; CUIT 20-37912883-2, calle s/n Barrio Santa Teresa Manzana 2 duplex 22 Carlos Casares; María Silvina Keilis, 20/06/1981; soltero, empresaria, arg; DNI 28.672.871, CUIT 27-28672871-0, Cecilia Borja 373, Carlos Casares. 2) Escritura 78 del 05/12/2019. 3) Bonobo Team S.A. 4) Sitio de Montevideo 1432 of. 2, Lanús. 5) Productora, publicidad y marketing: Producción, dirección, de espectáculos o eventos en general. Eventos deportivos: La realización por cuenta propia o de terceros de eventos deportivos. Transporte: de cargas, logística y distribución. Ingeniería mecánica: preparación de vehículos mediante el uso de la termodinámica, mecánica. 6) 99 años 7) $ 100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: María Silvina Keilis. Director Suplente: Rodolfo Emanuel Ramos. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

TZ 72 MÁRMOLES Y GRANITOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Liliana Beatriz Torti, DNI:.12.427.696, 21/12/56, div; Luis Omar Farias, DNI:.7.802.862, 12/2/50, viudo; ambos arg, empres, dom: 496Nº13862 e/ 233y234, Abasto, La Plata 2) 5/12/19 3) TZ 72 Marmoles y Granitos S.A. 4) 496 Nº13862 e/ 233 y 234, Abasto, La Plata 5) Marmolería/Construcción: Fabricación, industrialización, armado, construcción, reconstrucción, pulido, restauración, moldeado de productos de mármol y toda clase de granitos y aleaciones en gral. Compra venta, distribución, almacenamiento de materiales ligados con la construcción de cualquier tipo.Transporte y Logística de todo tipo de mercaderías y cargas; Administr; Administr. Fiduciaria; Mandatos y Servicios; Imp./Exp. Financiera(no realizará activ. Ley 21526) 6) 99 años 7) $100.000 8) 1a3 D.Tit. y 1D.Sup; Pres: Liliana Beatriz Torti, D.Sup: Luis Omar Farias. 3 Ejer. Art.55 9) Rep.Presidente 10) 31/12. Esc. Lorena M. Mejeras.Notaria.

LAB BUILDING S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 778 del 4/12/2019 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Sebastián Corcos, argentino, contador público, nacido 18/05/1975, DNI 24.628.202 y CUIT 20-24628202-2, casado en 2º nupcias con Vanesa Gisela Goralczik, domiciliado Coronel Díaz 2717, p. 10, dpto A, CABA; Germán Roberto Santamaria, argentino, arquitecto, nacido 15/02/1978, DNI 26.436.225 y CUIL 20-26436225-4, casado en 1º nupcias con Agustina Rocchi, domiciliado Rodríguez Peña 550, Lomas de Zamora y Marcos Manuel Acuña, argentino, empresario, nacido 13/04/1984, DNI 30.912.404 y CUIT 23-30912404-9, casado en 1º nupcias con Noelia Beatriz Massara, domiciliado Pichincha 391, Lomas de Zamora.- Denominacion: “Lab Building S.A.”. Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Meeks 1014, Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora.- Capital Social: $510.000. Representación: Directorio: Pte: Sebastián Corcos; Directora Suplente: Marcos Manuel Acuña.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y

comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalizacion: Accionistas.- Clerre de ej. 31/05 c/año.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).Escribana.

CIENCIA AL SERVICIO DEL MOVIMIENTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.E. del 28/10/2019 se resuelve el cambio de jurisdicción de la sociedad saliendo de la provincia de Buenos Aires. Nueva sede: Lavalle 190 Piso 6 ofic. L de CABA. Se reforma art. 1. Patricio Morán Abog.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL PAMPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 02/12/19 la Sra. Yamila Ayelén Ferro DNI 33.840.609, cede sus 600 cuotas sociales a la Sra. Luciana Itatí Pertigone DNI 36.851.387, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Carcarañá N° 60, de la localidad y partido de Merlo, quedando conformado el capital social de la siguiente manera: con 600 cuotas sociales del Sr. Mauricio Nicolás Ferro DNI 32.523.382 y 600 cuotas sociales de la Sra. Luciana Itatí Pertigone. Con misma fecha, la Sra. Yamila Ayelén Ferro renuncia a su cargo de Gerente, aceptando la sociedad y asumiendo el cargo el Sr. Mauricio Nicolás Ferro. Soledad Sanguinetti. Abogada.

YAFEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea N° 29 del 2/3/2017 se designa nuevo Socio Gerente: Jorge Luis Farella. Maria Pia Molachino. Escribana.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

CABRERA JARA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/11/2019. 1.- Matías Ezequiel Cabrera, 18/11/1990, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Praga N° 0, piso Mza 25 Casa 64 Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.372.220, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35372220-5, Nahuel Facundo Villalba, 13/11/1998, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Praga-Mz 25- Casa 64 N° 0, piso 0 0 San Agustin Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.389.423, CUIL/CUIT/CDI N° 23413894239. 2.- “Cabrera Jara S.A.S.”. 3.- Praga Mz 25 Casa 64 N° 0, Villa Santa Rosa, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matías Ezequiel Cabrera con domicilio especial en Praga Mz 25 Casa 64 N° 0, CPA 1888, Villa Santa Rosa, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nahuel Facundo Villalba, con domicilio especial en Praga Mz 25 Casa 64 N° 0, CPA 1888, Villa Santa Rosa, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PERSIANAS DEL MAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/11/2019. 1.- Analia Veronica D Abbieri, 14/12/1973, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Carlos Maria De Alvear N° 2075, piso 4 1 General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.066.660, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23066660-7. 2.- “Persianas Del Mar S.A.S.”. 3.- Alvear N° 2075, 4 - 1, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Analia Veronica D Abbieri con domicilio especial en Alvear N° 2075, 4 - 1, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Luis Alberto Esposito, con domicilio especial en Alvear N° 2075, 4 - 1, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de

General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

APUNTO PARRILA CARNES 2 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/11/2019. 1.- Esteban José Dogil, 27/12/1980, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de artículos para el hogar N.C.P., Monteagudo N° 3185, piso 0 0 Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.649.205, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28649205-4, Aldana Micaela Carabajal, 08/12/1991, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de indumentaria para bebés y niños, Colectora AU. Bs As-La Plata N° 5489, piso UF 27 B° Acacias De Hudson Berazategui, Hudson, Buenos Aires, Argentina, DNI N°36.484.878, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36484878-7, Agustina Lizarraga, 18/08/1993, Soltero/a, Argentina, ama de casa, Av. Las Flores N° 0, piso 2 336 Bª Alta Barda B Confluencia, Neuquén, Neuquén, Argentina, DNI N° 37.982.580, CUIL/CUIT/CDI N° 27-37982580-5. 2.- "Apunto Parrila Carnes 2 S.A.S.". 3.- Camino Generl Belgrano N° 7875, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Esteban José Dogil con domicilio especial en Camino General Belgrano N° 7875, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Agustina Lizarraga, con domicilio especial en Camino General Belgrano N° 7875, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

REPUESTOS ROSSI - VERÓNICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/12/2019. 1.- Yamila Gabriela Rossi, 06/09/1985, Casado/a, Argentina, farmaceútica, Cir 10ª e/ Cir 4ta y Dg 49 N° 0, piso Punta Indio, Verónica, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.563.482, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31563482-8, Oscar Alfredo Rossi, 17/08/1982, Casado/a, Argentina, comerciante, 28 N° 1432, piso Punta Indio, Verónica, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.306.492, CUIL/CUIT/CDI N ° 20-29306492-0. 2.- "Repuestos Rossi - Verónica S.A.S.". 3.- 28 N° 1432, 0, Verónica, partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Oscar Alfredo Rossi con domicilio especial en 28 N° 1432, 0, CPA 1917, Verónica, partido de Punta Indio, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Yamila Gabriela Rossi, con domicilio especial en 28 N° 1432, 0, CPA 1917, Veronica, partido de Punta Indio, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PLÁSTICOS REMASER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/11/2019. 1.- Gabriel Anibal David Castagnino, 27/03/1964, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales, Pedro De Mendoza N° 1407, piso 7 A torre 2 La Matanza, Villa Madero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.870.707, CUIL/CUIT/CDI N° 20168707070. 2.- "Plásticos Remaser S.A.S.". 3.- Ruta 24 N° 8, General Rodriguez, partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriel Anibal David Castagnino con domicilio especial en Ruta 24 N° 8, CPA 1748, General Rodriguez, partido de General Las Heras, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pedro Fedulo, con domicilio especial en Ruta 24 N° 8, CPA 1748, General Rodriguez, partido de General Las Heras, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

MAX TRUCKS OESTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/11/2019. 1.- Elizabet Andrea Gonzalo, 17/09/1979, Casado/a, Argentina, servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., Av. Atahualpa B° Haras Maria Elena N° 0, piso Lote 20 Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.639.659, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27639659-0, . 2.- "Max Trucks Oeste S.A.S.". 3.- Av. Atahualpa B° Haras Maria Elena N° 0, L 20, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Elizabet Andrea Gonzalo con domicilio especial en Av. Atahualpa B ° Haras Maria Elena N° 0, L 20, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Marcelo Mauro, con domicilio especial en Av. Atahualpa B° Haras Maria Elena N° 0, L 20, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

BSS TECHNOLOGY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/11/2019. 1.- Nahuel Exequiel Pardo, 06/12/1991, Soltero/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Uruguay N° 879, piso Avellaneda, Piñeyro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.066.374, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36066374-5, Fernando Julian Alvarez, 29/05/1972, Soltero/a, Argentina, Empleado, Av. Francisco Beiro N° 4745, piso 1 9 va. devoto CABA, CABA, Ciudad de Buenos Aires,

Argentina, DNI N° 22.862.596, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22862596-6. 2.- "BSS Technology S.A.S.". 3.- Uruguay N° 879, Piñeyro, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nahuel Exequiel Pardo con domicilio especial en Uruguay N° 879, CPA 1870, Piñeyro, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Julian Alvarez, con domicilioespecial en Uruguay N° 879, CPA 1870, Piñeyro, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

AUXILIO CHRISTIANSEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/11/2019. 1.- Daniel Edgardo Christiansen, 15/08/1979, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Mirave N° 2856, piso Ituzaingó, San Alberto, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.380.967, CUIL/CUIT/CDI N° 20273809679. 2.- "Auxilio Christiansen S.A.S." 3.- Mirave N° 2856, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Edgardo Christiansen con domicilio especial en Mirave N° 2856, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Jose Berois Mazza, con domicilio especial en Mirave N° 2856, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

GLADO.TA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/11/2019. 1.- Norma Susana Larriestra, 25/12/1956, Casado/a, Argentina, servicio de transporte automotor de mercaderías a granel N.C.P., 576 N° 1254, piso Necochea, Quequén, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.651.137, CUIL/CUIT/CDI N° 27126511375. 2.- "Glado.Ta S.A.S.". 3.- 576 N° 1254, Quequen, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Norma Susana Larriestra con domicilio especial en 576 N° 1254, CPA 7631, Quequén, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: José Ignacio Morales Garcia, con domicilio especial en 576 N° 1254, CPA 7631, Quequén, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

AGRO MAQSUR CORONEL SUÁREZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/12/2019. 1.- Joaquín Omar Aguirre, 12/10/1982, Casado/a, Argentina, servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales, 10 De Octubre N° 331, piso Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.749.934, CUIL/CUIT/CDI N° 20297499344, Rodolfo Ezequiel Rolhaiser, 02/05/1980, Soltero/a, Argentina, servicios de maquinaria agrícola N.C.P., excepto los de cosecha mecánica, Poetisa Betnaza N° 965, piso Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.802.830, CUIL/CUIT/CDI N° 20278028306. 2.- "Agro MaqSur Coronel Suárez S.A.S.". 3.- 10 de Octubre N° 331, Coronel Suárez, partido de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Joaquín Omar Aguirre con domicilio especial en 10 de Octubre N° 331, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rodolfo Ezequiel Rolhaiser, con domicilio especial en 10 de Octubre N° 331, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CADI-BEL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/09/2019. 1.- Ulises Gastón Faga, 30/08/1972, Casado/a, Argentina, mantenimiento y reparación del motor N.C.P., mecánica integral, Caracas N° 389, piso P.B. 2 Flores CABA, CABA, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, D.N.I N° 22.849.490, CUIL/CUIT/CDI N° 23228494909, Roberto Marcelo Arratta, 06/07/1973, Casado/a, Argentina, venta al por menor depan y productos de panadería, Caracas N° 2270, piso Villa Gral Mitre Ciudad De Buenos Aires, Villa Gral. Mitre, Ciudad De Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 23.256.681, CUIL/CUIT/CDI N° 20232566818. 2.- "Cadi-Bel S.A.S.". 3.- Gral Lavalle N° 1444, P.B., Vicente López, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ulises Gastón Faga con domicilio especial en Gral Lavalle N° 1444, P.B., CPA 1638, Vicente López, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Roberto Marcelo Arratta, con domicilio especial en Gral Lavalle N° 1444, P.B., CPA 1638, Vicente López, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ELECTRODISEÑO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/10/2019. 1.- Claudio Rene Simon, 03/04/1976, Casado/a, Argentina, servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones, 128 N° 1251, piso berazategui Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, D.N.I N° 25.106.994, CUIL/CUIT/CDI N° 20251069949. 2.- "Electrodiseño S.A.S.". 3.- 28 N° 3137, 0, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudio Rene Simon con domicilio especial en 28 N° 3137, 0, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Martín Simon, con domicilio especial en 28 N° 3137, 0, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.